

ACUERDO MARCO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIOS DEL CGCOF PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE ADHIERAN A LA PLATAFORMA "FARMAHELP"

En Madrid, a 21 de junio de 2023.

PREÁMBULO

- I. El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, el "CGCOF") es el órgano de representación, coordinación y ejecutivo superior de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en el ámbito del Estado e internacional, y tiene, a todos los efectos, la condición de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y funciones que le corresponden según lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero, así como en su Reglamento aprobado por Orden de 16 de mayo de 1957 del Ministerio de Gobernación.

Su misión es representar a la profesión farmacéutica en el ámbito nacional e internacional, promocionando los intereses de los farmacéuticos en dicho ámbito, facilitando su avance profesional en beneficio de la sociedad y proporcionando una oferta de servicios comunes de interés para ellos y sus Colegios Oficiales representativos de máxima calidad y que tiene entre sus finalidades fomentar, impulsar y tutelar actividades formativas y divulgativas de carácter científico o innovador, entre otros, en relación con los medicamentos, encaminadas a garantizar su adecuado, seguro y efectivo uso para alcanzar los resultados esperados en salud, y la prevención de su abuso, pudiendo facilitar a los colegiados y a los Colegios interesados medios adecuados para que puedan llevarse a cabo tales actividades.

- II. A tales efectos, el CGCOF ha diseñado y desarrollado una Plataforma de mensajería de su titularidad (en adelante, la "Plataforma" o "Farmahelp"), con el objetivo principal de facilitar la actividad de las oficinas de farmacia y a la que sus farmacéuticos titulares o farmacéuticos cotitulares voluntariamente podrán adherirse (en adelante, dichos farmacéuticos titulares o cotitulares de oficina de farmacia serán referenciados en el presente documento como las "Farmacias Adheridas"). Para ello será preceptiva la previa adhesión de su Colegio Oficial de Farmacéuticos mediante la aceptación del presente Acuerdo Marco. La Plataforma de la que el CGCOF ostenta la propiedad, permite a las Farmacias Adheridas actuar ante situaciones de falta de disponibilidad de determinados medicamentos u otros productos que les soliciten sus pacientes o usuarios mediante una mensajería a tal efecto con otras Farmacias Adheridas cercanas, facilitando, por otra parte, como funcionalidad secundaria, a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que, también de forma voluntaria deseen adherirse a Farmahelp (en adelante, el "COF" o los "COF") un

instrumento que les permita comunicarse de forma ágil con las Farmacias Adheridas de su ámbito territorial, como herramienta de distribución de información inmediata a éstas (avisos, alertas, incidencias, etc.) dentro de las funcionalidades otorgadas a los COF en la Plataforma.

- III. Para hacer accesible la Plataforma a las Farmacias Adheridas con la máxima calidad y garantías dentro de cada ámbito territorial, se considera conveniente la colaboración de los COF, con el objetivo de facilitar los procesos y trámites necesarios para la implantación de la Plataforma dentro de su respectivo ámbito territorial, mediante su libre adhesión al presente Acuerdo Marco (en adelante, el "**Acuerdo Marco**" o el "**Acuerdo**")

La Plataforma lleva operando desde la fecha de su puesta en marcha en octubre de 2020. Para ello, el CGCOF ha venido facilitando, tanto a los COF como a las Farmacias Adheridas, a través de aquellos, el uso gratuito de la Plataforma de su titularidad, colaborando así en el impulso, progreso y avance de los farmacéuticos, conforme a los parámetros y funcionalidades que el CGCOF considera apropiados para ello.

- IV. Dado que la Plataforma continúa actualmente en funcionamiento, se ha estimado conveniente formalizar un nuevo Acuerdo con objeto de dotar de la regulación que se estima más conveniente a la colaboración entre el CGCOF y los COF para que los aspectos principales de la implantación del uso de la Plataforma queden bajo decisión de la Asamblea General de Colegios del CGCOF.
- V. De acuerdo con el expositivo anterior, la Asamblea General de Colegios del CGCOF adopta el siguiente Acuerdo, de manera que los COF que se encuentren interesados en colaborar con el CGCOF en el desarrollo y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito territorial (en adelante, la "**Colaboración**"), y que voluntaria y expresamente se adhieran al mismo, se someterán expresamente a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

- 1.1 Este Acuerdo regula la colaboración entre el CGCOF y los COF (en adelante las "**Partes**") en relación con la promoción, difusión, gestión, mejora, ejecución y utilización de la P plataforma.
- 1.2 Adicionalmente, forman parte integrante del presente Acuerdo:
- las Condiciones de Adhesión que suscribirán los farmacéuticos titulares de las Farmacias Adheridas con el CGCOF, que deseen adherirse a la Plataforma, las cuales se adjuntan como Anexo V ("**Condiciones de Adhesión de las Farmacias Adheridas**");
 - la descripción de los Informes de seguimiento y uso de Farmahelp (en adelante, los "**Informes**"), cuyas características se incorporan como Anexo III;
 - los modelos de adhesión al Acuerdo por parte de los COF, que se adjuntan como Anexos I y II;
 - y el acuerdo de encargo de tratamiento que deben suscribir los COF que se adhieran al

Acuerdo, y que se adjunta como Anexo IV al presente Acuerdo.

- 1.3** En cualquier caso, las Partes adheridas al Acuerdo declaran que son conecedoras y aceptan que el CGCOF podrá, sin necesidad de someterlo a la Asamblea General, modificar únicamente los referidos Anexos para adaptarlos a las necesidades técnicas y legales futuras de la Plataforma y siempre que dichas adaptaciones no afecten a lo previsto en cualesquiera de las cláusulas contenidas en el cuerpo de este Acuerdo, en cuyo caso se requeriría un nuevo acuerdo de la Asamblea General. Asimismo, cualquier modificación de dichos Anexos deberá ser comunicada a todos los COF con un mínimo de quince (15) días naturales de antelación antes de su implementación, para que puedan valorarlos, entendiéndose que no tienen nada que objetar si transcurrido ese plazo no hubieran hecho comunicación alguna sobre tales modificaciones, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimosegunda del presente Acuerdo.

SEGUNDA. - DEFINICIÓN DE LAS BASES DE LA COLABORACIÓN

- 2.1** El objetivo principal de la Plataforma consiste en poner a disposición de los COF y de las Farmacias Adheridas un sistema de comunicación e información para facilitar la actividad de éstas ante situaciones de falta o incidencia en la disponibilidad de determinados medicamentos u otros productos que les soliciten sus pacientes o usuarios mediante una mensajería a tal efecto con otras Farmacias Adheridas cercanas, facilitando a los COF, por otra parte, y como funcionalidad secundaria, un instrumento para comunicarse de forma ágil con las Farmacias Adheridas de su ámbito territorial como herramienta de distribución de información inmediata (avisos, alertas, incidencias, etc.) a éstas dentro de las funcionalidades otorgadas a los COF en la Plataforma.
- 2.2** Que la autorización de uso de la Plataforma prevista en este Acuerdo no se extenderá a ninguna entidad distinta de las Farmacias Adheridas o, en su caso, de los servicios de farmacia hospitalaria autorizados en España que voluntariamente se pudieran adherir si en el futuro se incorporase dicha posibilidad en la Plataforma.
- 2.3** La Plataforma de titularidad del CGCOF consta de dos funcionalidades básicas:
- 2.3.1** Una funcionalidad principal, que permite que las Farmacias Adheridas creen solicitudes de mensajería en la Plataforma de un medicamento o producto del que no dispongan, para que las Farmacias Adheridas cercanas puedan verlas, ya sea de forma instantánea de *pop-up* o en cualquier momento desde la interfaz de la Plataforma, y emitir una contestación a las Farmacias Adheridas solicitantes, relativa a la disponibilidad de aquellos.
- 2.3.2** Una funcionalidad secundaria, que permite que los COF envíen avisos/alertas/incidencias de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial como herramienta de distribución de información inmediata a éstas, los cuales se mostrarán como un *pop-up* en los equipos de éstas para que los puedan ver al momento, y se encontrarán siempre accesibles en la interfaz de la Plataforma.
- 2.4** El uso de la Plataforma permitirá a los COF:

- 2.4.1** Gestionar los accesos y uso de las Farmacias Adheridas, generando la Plataforma las claves de activación que posteriormente los COF entregarán a las Farmacia Adheridas interesadas.
 - 2.4.2** Gestionar la licencia otorgada a cada Farmacia Adherida.
 - 2.4.3** Visualizar y supervisar las acciones y configuraciones que las farmacias usuarias realizan a través de la Plataforma, a los efectos de velar por el correcto funcionamiento de esta en su ámbito territorial.
 - 2.4.4** Enviar avisos/alertas/incidencias en forma de mensaje instantáneo a las Farmacias Adheridas como medio de comunicación inmediato del COF con éstas.
 - 2.4.5** Analizar, gestionar y elaborar informes internos sobre el uso y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito de actuación territorial y en el marco de sus competencias colegiales.
- 2.5** A su vez, el uso de la Plataforma permitirá a las Farmacias Adheridas:
 - 2.5.1** Gestionar su perfil en la Plataforma, datos personales y ajustes de la Plataforma.
 - 2.5.2** Realizar y gestionar solicitudes de medicamentos y productos sanitarios que podrán ser contestadas por otras Farmacias Adheridas de la Plataforma.
 - 2.5.3** Contestar solicitudes de mensajería sobre medicamentos y productos sanitarios de otras Farmacias Adheridas de la Plataforma.
 - 2.5.4** Gestionar los mensajes instantáneos recibidos del COF, pudiendo avisar si así lo desean de su lectura al COF de forma automática.
- 2.6** Las Partes aceptan y reconocen que en ningún caso el CGCOF podrá utilizar la Plataforma para enviar comunicaciones a las Farmacias Adheridas no relacionadas directamente con el uso de la Plataforma, y sólo cuando esas comunicaciones sean relativas a las funcionalidades y aspectos operativos de la Plataforma. En todo caso, los COF son las únicas entidades habilitadas para llevar a cabo cualesquiera comunicaciones masivas con las Farmacias Adheridas de su ámbito territorial para sus propias finalidades colegiales.
- 2.7** Tanto la adhesión a la Plataforma como la suscripción de este Acuerdo no generan intercambio económico alguno entre las Partes, asumiendo cada Parte, con sus propios recursos materiales y personales, el coste de las actividades que desarrollen al amparo del mismo, y ello en cumplimiento de sus respectivas funciones legales, institucionales y estatutarias como corporaciones de Derecho Público.
- 2.8** El COF dispondrá de acceso a los datos de su ámbito territorial registrados o generados en la Plataforma, que se facilitarán al COF también agregados por el CGCOF, en las condiciones que el CGCOF establezca, a fin de poder realizar análisis, estadísticas y/o estudios de interés público y/o sanitario colegial, todo ello según lo establecido en este Acuerdo y sus Anexos, y con pleno respeto de la legalidad vigente.
- 2.9** El CGCOF estará habilitado para utilizar la información resultante de Farmahelp para su análisis, seguimiento, valoración y cualquier otro tratamiento destinado a: (i) la puesta a disposición, acceso, mantenimiento y mejora de la Plataforma y de los servicios y

prestaciones del CGCOF; y (ii) la recogida de información de utilidad para la realizar análisis, estadísticas y/o estudios de interés público y/o sanitario en el ámbito de sus competencias, todo ello según lo establecido en este Acuerdo y sus Anexos, y con pleno respeto de la legalidad vigente.

TERCERA. - ADHESIÓN AL ACUERDO

- 3.1** Los COF que deseen adherirse a la Plataforma enviarán al CGCOF una solicitud de Acuerdo de Adhesión debidamente suscrita, de conformidad con el modelo incorporado a este Acuerdo como Anexo I y Anexo II, en función, respectivamente, de si el COF se encontraba ya colaborando o no con la Plataforma en su ámbito territorial a la fecha de firma del Acuerdo de Adhesión a este Acuerdo Marco por haberse adherido anteriormente a acuerdos que han venido regulando la Plataforma desde su aprobación. Se entiende por "**Acuerdo de Adhesión**" el anexo a suscribir entre el CGCOF y el COF interesado en la participación en la Colaboración bajo el presente Acuerdo. El Acuerdo de Adhesión sólo entrará en vigor y será jurídicamente vinculante una vez que haya sido firmado por un representante autorizado del COF que quisiera adherirse al Acuerdo, y debidamente recepcionado por el CGCOF.
- 3.2** Una vez recibida la solicitud de Acuerdo de Adhesión y verificado por el CGCOF que concurren los requisitos y condiciones necesarias para la participación de los COF y firmados los Acuerdos de Adhesión por éstos, dichas adhesiones integrarán el contenido del presente Acuerdo y los COF formarán parte del mismo, aceptando su contenido y los anexos que lo acompañan.
- 3.3** Los COF adheridos al presente Acuerdo Marco a través de la firma de un Acuerdo de Adhesión, serán considerados, junto con el CGCOF como "**Parte**" o conjuntamente como "**Partes**" a los efectos del presente Acuerdo.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL CGCOF

4.1 Puesta a disposición y gestión de la Plataforma

- 4.1.1** El CGCOF se encarga de poner a disposición de los COF la Plataforma desde la siguiente URL <https://farmahelp.nodofarma.es/> u otra URL comunicada a los COF, junto con las claves de acceso necesarias que serán facilitadas por el CGCOF una vez esté suscrito por el COF el correspondiente Acuerdo de Adhesión.

El CGCOF se encarga de poner a disposición de las Farmacias Adheridas a través de los COF el software de Farmahelp necesario que deberán instalar para hacer uso de las funcionalidades brindadas por la Plataforma. A los efectos de este Acuerdo, la Plataforma y el software de Farmahelp necesario para hacer uso de la Plataforma serán conjuntamente referenciados como la "Plataforma".

- 4.1.2** El CGCOF suscribirá con las Farmacias Adheridas las "Condiciones de Adhesión de las Farmacias Adheridas" que se detallan en el Anexo V del presente Acuerdo. El CGCOF

redactará siempre dichas condiciones específicas para las Farmacias Adheridas de forma respetuosa con el contenido de este Acuerdo, conforme a sus competencias y a la legislación vigente en cada momento mediante unas condiciones y una política de privacidad uniformes para todo el territorio, garantizando así un mismo funcionamiento de la Plataforma y, por extensión, un mismo tratamiento para todas las Farmacias Adheridas a Farmahelp que operen en todo el territorio del Estado.

- 4.1.3 El CGCOF recabará y custodiará los correspondientes Acuerdos de Adhesión con los COF.
- 4.1.4 El CGCOF pone a disposición y mantiene la Plataforma que permite la gestión y el tratamiento de la información que en ejecución del presente Acuerdo sea suministrada por las Farmacias Adheridas.
- 4.1.5 El CGCOF realizará las actualizaciones necesarias para la gestión y mantenimiento de Farmahelp, custodiando y tratando la información almacenada en Farmahelp de forma eficaz para permitir llevar a cabo las funcionalidades previstas de acuerdo con las bases establecidas en la cláusula segunda del presente Acuerdo Marco.
- 4.1.6 El CGCOF se compromete a facilitar a cada COF, para que disponga de ella, la licencia de uso y de explotación en su ámbito territorial sobre los Informes, conforme a los mayores estándares de calidad, de conformidad con la cláusula 8.1.3 del presente Acuerdo y permitir el acceso a Farmahelp con la diligencia debida y los principios de la buena fe, facilitando a los COF las claves de acceso necesarias una vez esté suscrito por las Partes el presente Acuerdo.
- 4.1.7 El CGCOF garantizará la seguridad del uso de Farmahelp, comprometiéndose a implantar y mantener actualizadas cuantas medidas técnicas y organizativas sean oportunas, de acuerdo con los más altos estándares del sector, para salvaguardar la integridad de cualquier información alojada en Farmahelp, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

4.2 Asistencia al COF y a las Farmacias Adheridas

- 4.2.1 El CGCOF prestará al COF y a las Farmacias Adheridas la asistencia respecto del correcto funcionamiento de la Plataforma y de los servicios y funcionalidades tecnológicas que este ofrece que, conforme al presente Acuerdo, dependen del CGCOF. La asistencia a las Farmacias Adheridas en estos casos se realizará siempre con conocimiento del COF.
- 4.2.2 El CGCOF mantendrá informados a los COF, que a su vez informarán a las Farmacias Adheridas, de cualquier cambio en las herramientas o "Condiciones de Adhesión" (Anexo V) de la Plataforma por parte de las Farmacias Adheridas en las condiciones establecidas en la cláusula 1.3.

4.3 Suministro al COF de datos e información de la Plataforma.

- 4.3.1 A excepción de la licencia sobre la Plataforma y sobre los Informes, en ningún caso podrán ni el COF, ni ninguno de sus colaboradores utilizar ni reproducir los trabajos, datos, contenido o resultados de la información recabada a través de la Plataforma sin

el previo consentimiento expreso y otorgado por escrito del CGCOF.

4.4 Promoción de la Plataforma

- 4.4.1** El CGCOF diseñará los materiales necesarios para la promoción y ejecución de Farmahelp, que se reservará los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL COF

5.1 Promoción de la Plataforma

- 5.1.1** El COF difundirá la Plataforma entre las farmacias de su ámbito territorial, por lo que será una pieza clave en el conocimiento de la Plataforma y sus funcionalidades por las farmacias de su ámbito territorial, organizando al efecto las jornadas de presentación, comunicaciones, visitas, etc. que estime pertinentes y hará llegar a las farmacias interesadas las Condiciones de Adhesión de las Farmacias Adheridas, a través de cuya aceptación las farmacias que se adhieran obtendrán, entre otros beneficios, una licencia de uso de la Plataforma.
- 5.1.2** El CGCOF pondrá a disposición de los COF el diseño de los materiales necesarios para la promoción y puesta en marcha de la Plataforma, tanto físicos como digitales reservándose los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, asumiendo y costeando el COF, por su parte, la impresión y/o producción, en su caso, y el resto de los costes derivados de su comunicación y traslado a las Farmacias Adheridas de su ámbito territorial. No obstante, lo anterior, a solicitud del COF, el CGCOF podrá encargarse también de la impresión y/o producción de los materiales a difundir por el COF entre las farmacias, reembolsando al CGCOF su precio de coste, sin que el CGCOF obtenga margen de beneficio alguno por la referida impresión y/o producción.
- 5.1.3** El COF participará con el CGCOF en la elaboración de documentos conjuntos sobre la Colaboración.
- 5.1.4** El COF colaborará en recabar las adhesiones de las Farmacias Adheridas, a los efectos establecidos en el presente Acuerdo.

5.2 Apoyo e información a las Farmacias Adheridas en el uso de FARMAHELP

- 5.2.1** El CGCOF mantendrá actualizado el Manual de Instrucciones de uso de la Plataforma que, formando parte de la Plataforma, debe ser instalado en las Farmacias Adheridas.
- 5.2.2** El COF facilitará los medios, documentación y herramientas necesarias para formar a las Farmacias Adheridas en el uso de Farmahelp, pudiéndose basar en la información recogida en el Manual de la aplicación facilitado por el CGCOF y/o en la información que se recoge en la web Farmacéuticos.com.
- 5.2.3** De manera particular, el COF extremará su diligencia a fin de asegurar en todo momento que las Farmacias Adheridas reciben información suficiente y puntual para el

conocimiento, puesta en marcha y utilización de Farmahelp, indicada a tal efecto por el CGCOF, siempre que reciba la información correcta y puntual del CGCOF.

5-3 Calidad en la ejecución de la Colaboración

- 5.3.1** El COF realizará las actuaciones pactadas en este Acuerdo, con los estándares de calidad, disponibilidad, fiabilidad y respuesta propios de la organización farmacéutica colegial y de conformidad con los principios de buena fe contractual y diligencia debida, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, manteniendo la conveniente colaboración con los responsables del CGCOF.

El COF velará por la seguridad del uso de Farmahelp, comprometiéndose a implantar y mantener actualizadas cuantas medidas técnicas y organizativas sean posibles y oportunas, de acuerdo con los más altos estándares de calidad, para salvaguardar la integridad de cualquier información alojada en Farmahelp, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción, incluidas, si fueran necesarias, acciones de información y seguimiento, en cuanto a la aplicación de parches y nuevas versiones liberadas por el CGCOF del software de la Plataforma instalado en las Farmacias Adheridas.

- 5.3.2** En caso de que el CGCOF estime que alguna de las actuaciones del COF en ejecución de este Acuerdo no reúne el mínimo de calidad exigible, podrá efectuar los requerimientos y observaciones que considere necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la Plataforma y el COF procederá a realizar, en el menor tiempo posible, las correcciones necesarias para llegar a la calidad exigida y al buen funcionamiento y adecuación de la Colaboración a las Condiciones de Adhesión de las Farmacias Adheridas que el CGCOF se ha comprometido a ofrecer a las Farmacias Adheridas.

- 5.3.3** El COF designará de entre sus miembros a un responsable del seguimiento de la ejecución y desarrollo de este Acuerdo que será comunicado al CGCOF y será el interlocutor y responsable de la coordinación con el CGCOF en las actividades y actuaciones relativas a la Colaboración.

5-4 Garantías del COF en su colaboración en la gestión de la Plataforma

- 5.4.1** El COF generará las claves de acceso para las Farmacias Adheridas para darlas de alta en la Plataforma, lo que implica que las Farmacias Adheridas dependerán en todo caso del COF para su alta en la Plataforma.

- 5.4.2** El COF implementará las medidas de seguridad necesarias en función del riesgo de la información y de los datos personales tratados en Farmahelp.

- 5.4.3** El COF se compromete a custodiar los usuarios y las claves de acceso e identificación propias y de las Farmacias Adheridas a Farmahelp, de manera confidencial eximiendo al CGCOF de cualquier responsabilidad por su mal uso, extravío o acceso por terceros no autorizados.

- 5.4.4** El COF permitirá al CGCOF la realización de los estudios de los datos usados en

Farmahelp que sean necesarios para rectificar cualesquiera problemas de índole técnico y/u organizativo que pueda presentar Farmahelp.

- 5.4.5 Con excepción de la gestión del software que da soporte a la Plataforma, el COF será el único responsable de afrontar todos los costes y gastos derivados de su uso de Farmahelp (incluyendo cualquier coste de los equipos, de la conexión o acceso a Internet o cualquier gasto incurrido para respaldar y/o restaurar cualesquiera datos que se pierdan o corrompan como resultado de dicho uso).
- 5.4.6 El COF utilizará la versión más actualizada para su conexión a Farmahelp, en su caso, siendo responsable de las consecuencias de no utilizar una versión que no se correspondiese con la última versión disponible.

SEXTA. – COMPROMISOS COMUNES DEL CGCOF Y EL COF

El CGCOF y el COF deberán:

- 6.1 Colaborar, de acuerdo con los principios de buena fe, diligencia y eficacia, para promover la máxima calidad, claridad y actualización de la información compartida con objeto de este Acuerdo, comprometiéndose para ello a notificar a la otra Parte cualquier observación que sobre la información a la que se ha accedido en virtud del presente Acuerdo, considere cada Parte que pueda ser objeto de algún tipo de corrección, matización, mejora, advertencia o actualización, con el fin de promover la máxima calidad de la información relacionada con Farmahelp.
- 6.2 Las Partes, cada una en el ámbito de las responsabilidades propias adquiridas en virtud de este Acuerdo, garantizarán en todo momento estar en posesión de cualesquiera licencias, permisos, altas en registros, o cualquier otro requisito administrativo, técnico o legal que fuera exigible por la autoridad o autoridades competentes en esta materia para el desarrollo de la actividad objeto de este Acuerdo.

SÉPTIMA. – DURACIÓN, ENTRADA EN APLICACIÓN, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

7.1 Duración y vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación y tendrá una duración inicial de un (1) año para cada uno de los COF que lo suscriben, a contar desde la fecha de firma del correspondiente Acuerdo de Adhesión (Anexos I o II, respectivamente) por parte de cada uno de ellos, sin perjuicio de las prórrogas que al efecto se dispongan conforme a lo previsto en el apartado 3 de la presente Cláusula.

7.2 Entrada en aplicación. Transitoriedad

Los COF que se adhieran al Acuerdo podrán operar en Farmahelp conforme venían operando anteriormente hasta un plazo máximo que finaliza el 30 de noviembre de 2023. Llegada dicha fecha, todos los COF deberán cumplir íntegramente lo dispuesto en el presente Acuerdo para poder participar en Farmahelp. En caso de que, a partir del 1 de

diciembre de 2023, se detectara por el CGCOF cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo, se procederá según lo estipulado en la cláusula 7.4.3.

7-3 Terminación por transcurso del plazo

Llegada la fecha de su vencimiento, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, el Acuerdo se entenderá prorrogado tácitamente por plazos sucesivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra su voluntad de no renovarlo, de modo fehaciente y con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

7-4 Terminación anticipada

7.4.1 Las Partes declaran y conocen que el presente Acuerdo se ha adoptado para llevar a cabo una iniciativa impulsada por el CGCOF, por lo que la Asamblea General de Colegios del CGCOF podrá extinguir el presente Acuerdo en cualquier momento. En caso de extinción, el CGCOF comunicará a todos los COF a la mayor brevedad y, siempre que sea posible, con un preaviso de al menos quince (15) días naturales, debiendo estos informar de esta terminación a las Farmacias Adheridas, a los efectos oportunos.

7.4.2 Los COF están facultados para resolver su participación en el presente Acuerdo, en cualquier momento, sin penalización, siempre que se realice mediante preaviso al CGCOF, con dos (2) meses de antelación y se finalicen las actuaciones en curso en su ámbito de participación.

7.4.3 Los COF que incumplan obligaciones de carácter sustancial contenidas en el presente Acuerdo o que pongan en riesgo la viabilidad y/o seguridad de la Plataforma sin que sean subsanadas antes de los quince (15) días naturales desde la notificación del CGCOF a tal efecto, podrán ser suspendidos por el CGCOF en su participación hasta la total subsanación de las deficiencias o incumplimientos que motivaron la suspensión.

7.4.4 Ninguna de las Partes se responsabilizará del retraso en el cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones bajo el Acuerdo cuando ello se debiera a causas de fuerza mayor en los términos del artículo 1105 del Código Civil. Transcurridos quince (15) días naturales desde que se produjera o conociera la circunstancia constitutiva de fuerza mayor impeditiva del cumplimiento, cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación del Acuerdo con treinta (30) días naturales de preaviso.

7-5 Consecuencias de la terminación

En caso de terminación del presente Acuerdo, se producirán las siguientes consecuencias:

- i) La resolución del Acuerdo antes de la fecha de su vencimiento, por algunas de las causas previstas en los párrafos anteriores no perjudicará derechos de terceros, ni se extinguirán las obligaciones contraídas por las Partes con anterioridad a la efectiva resolución.
- ii) Como consecuencia directa del rol fundamental asumido por el COF en la colaboración

para la adhesión de las Farmacias Adheridas a Farmahelp, en caso de terminación del Acuerdo por voluntad del COF, el CGCOF dará igualmente por finalizada de forma automática la adhesión de las Farmacias Adheridas del ámbito territorial del COF, a Farmahelp.

- iii) Las Partes tratarán de concluir las actividades indispensables que estén en curso en ese momento, quedando anuladas todas las demás.
- iv) Las obligaciones impuestas al COF que, de conformidad con su naturaleza o los términos del presente Acuerdo, deban sobrevivir a su finalización, en especial las obligaciones de confidencialidad, Propiedad Intelectual e Industrial y Protección de Datos establecidas en el presente Acuerdo, no se verán afectadas.
- v) El COF no accederá más a la Plataforma y desinstalará y destruirá todas las copias, incluyendo la Información Confidencial que tenga en su poder o bajo su control, de conformidad con lo indicado en la cláusula de confidencialidad recogida en este Acuerdo.
- vi) Las licencias sobre la obtención de los Informes y sobre la Plataforma quedarán terminadas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

8.1 Derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma

- 8.1.1** Las Partes reconocen que la propiedad intelectual e industrial de cualquiera de los resultados, trabajos o materiales que se obtuvieran como consecuencia de la Colaboración, en virtud del presente Acuerdo, así como cualquier desarrollo creado por el CGCOF a solicitud del COF en el marco del presente Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose, a los Informes (en adelante, los "**Resultados**"), serán propiedad del CGCOF. En especial corresponderán al CGCOF los derechos de explotación, uso, distribución, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, así como cualquier otro derecho patrimonial que pudiera corresponder al CGCOF por el desarrollo de la Colaboración objeto de este Acuerdo.
- 8.1.2** Cada Parte reconoce la titularidad de la otra sobre la información no divulgada y know-how de cada una para ejecutar este Acuerdo, que corresponderán exclusivamente a su titular, obligándose la otra parte a mantener estricta confidencialidad según lo establecido en este Acuerdo, absteniéndose de utilizarlos, duplicarlos, compartirlos o difundirlos en forma alguna, oral o escrita, sin la previa autorización por escrito del titular. Las Partes garantizan su titularidad y/o derechos sobre los materiales aportados por cada una de ellas para ejecutar este Acuerdo.
- 8.1.3** No obstante, lo previsto en esta cláusula, el CGCOF acuerda otorgar al COF, una licencia de uso no exclusiva, no transferible, con ámbito territorial mundial, durante la vigencia del presente Acuerdo, sobre los informes de Farmahelp del ámbito territorial del COF, de conformidad con el **Anexo III** (en adelante, los "**Informes**") y exclusivamente para

ejecutar la Colaboración o para usarla únicamente para los fines previstos en el mismo.

8.1.4 En caso de que el COF termine su participación conforme a lo estipulado en la cláusula 7 de este Acuerdo, la licencia sobre los Informes quedará automáticamente revocada.

8.1.5 Con respecto a la licencia de los Informes, el COF declara y garantiza al CGCOF que será responsable del uso de los Informes por su parte (o de cualquier otra persona con su consentimiento) y que deberá mantener indemne al CGCOF por cualquier uso de los Informes por parte del COF (o de cualquier otra persona con su consentimiento) contrario a la licencia, a los términos de este Acuerdo o que vulnere derecho de terceros, de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

8.2 Uso de la Plataforma

8.2.1 El CGCOF acuerda otorgar a los COF que hubiesen firmado los correspondientes Acuerdos de Adhesión, una licencia de uso no exclusiva, en el ámbito territorial del COF, no transferible y durante la vigencia del presente Acuerdo, sobre la Plataforma y exclusivamente para ejecutar la Colaboración, que consiste en un sistema de comunicación entre los COF y las oficinas de farmacia de su ámbito territorial. Los derechos que se confieren a las Partes en relación con la licencia se limitan exclusivamente al uso interno por parte de las mismas. Cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre la Plataforma seguirá perteneciendo al CGCOF.

El CGCOF manifiesta que la licencia de uso sobre la Plataforma es otorgada al COF con carácter no exclusivo con la intención de que, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto el CGCOF como las Farmacias Adheridas también pueden usar de la Plataforma dentro del ámbito territorial del COF en beneficio del proyecto Farmahelp. Sin perjuicio de lo anterior, el CGCOF garantiza al COF que dentro del ámbito territorial del COF, las únicas partes autorizadas para hacer uso de la Plataforma serán el CGCOF, el COF, las Farmacias Adheridas y, en su caso, servicios de farmacia que eventualmente pudieran adherirse a la Plataforma. En caso de que un COF pierda la condición de Parte en este Acuerdo, la licencia quedará automáticamente revocada y dicho COF deberá dejar de utilizar la Plataforma.

8.2.2 Serán de exclusiva responsabilidad del COF el acceso, navegación o utilización de la Plataforma con fines ilegítimos y/o ilícitos. El CGCOF permanecerá como único propietario de la Plataforma y el CGCOF se reserva todos los demás derechos. El COF no podrá:

- i) eludir las limitaciones técnicas de la Plataforma;
- ii) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar la Plataforma ni intentar hacerlo, excepto y solo en la medida que lo exijan los términos de licencia de terceros que rigen el uso de ciertos componentes de código abierto que se podrían incluir con la Plataforma;

- iii) distribuir, vender, sublicenciar, alquilar, arrendar la Plataforma, o de otro modo proporcionar o difundir todo o parte de la Plataforma a cualquier otra persona o entidad;
- iv) eliminar cualquier identificación de producto, propiedad, derechos de autor u otros avisos contenidos en la Plataforma;
- v) modificar cualquier parte de la Plataforma, crear un trabajo derivado de cualquier parte de la Plataforma, o incorporar la Plataforma en o con otro software, excepto en la medida expresamente autorizada en este Acuerdo, o de otra manera por escrito por el CGCOF;
- vii) utilizar la Plataforma de ninguna manera que esté en contra de la ley o en perjuicio de los intereses del CGCOF o de las Farmacias Adheridas;
- viii) quebrantar las medidas de seguridad establecidas por el CGCOF; o
- viii) llevar a cabo cualquier otra acción no autorizada expresamente según los términos de este Acuerdo.

- 8.2.3** En el caso de que el COF se encuentre con alguno de los supuestos enumerados en esta cláusula, el CGCOF no será responsable y se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime oportunas, incluyendo, entre otras, la suspensión de la licencia de uso de la Plataforma.
- 8.2.4** La licencia sobre la Plataforma concedida en virtud de este Acuerdo se basa en el acuerdo de las Partes sobre lo siguiente:
- i) Que el COF reconoce que se encuentra autorizado a usar la Plataforma únicamente de acuerdo con las cláusulas previstas en este Acuerdo.
 - ii) Que la autorización de uso de la Plataforma prevista en este Acuerdo no se extenderá a ninguna entidad distinta del COF, así como tampoco a cualesquiera otras empresas o sociedades con las que el COF mantenga o pueda mantener relación accionarial o comercial alguna.
 - iii) Que el COF informará de inmediato al CGCOF de cualquier uso no autorizado de la Plataforma o de cualquier violación de los derechos de autor, del Know-how o de otros derechos de propiedad relacionados con dicha Plataforma que llegue a su conocimiento, y prestará toda la asistencia que razonablemente el CGCOF le solicite.
- 8.2.5** Con respecto a la licencia, los COF declaran y garantizan al CGCOF que serán responsables del uso de la Plataforma por su parte (o de cualquier otra persona con su consentimiento) y que deberán mantener indemne al CGCOF por cualquier uso de la Plataforma por su parte (o de la de cualquier otra persona con su consentimiento) contrario a la licencia, a los términos de este Acuerdo o que vulnere derecho de terceros, de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

8.3 Marcas, signos y logotipos

- 8.3.1** El nombre comercial y/o logo de las Partes son marcas comerciales registradas de cada una de ellas. En particular, el nombre comercial o logo de "Farmahelp" y "CGCOF", son marcas comerciales registradas del CGCOF.
- 8.3.2** Aunque no se concede ningún derecho legal sobre la propiedad de las marcas comerciales de la otra Parte, registradas o no, en el marco de la ejecución de este Acuerdo una Parte podrá autorizar a la otra el uso de sus marcas y logos en los términos que se pacten y/o que resulten de esta cláusula.
- 8.3.3** El CGCOF en el ámbito de la Colaboración, podrá divulgar su colaboración con el COF junto con la del resto de las entidades y otros participantes colaboradores, pudiendo emplear para ello el logotipo del COF, con la autorización de éste. A tales efectos, se solicitará del referido COF el logo a utilizar para esta cesión de uso de la marca, que le será remitida por el COF en el formato y con las condiciones en que deba ser utilizada. De igual modo podrá se procederá por los COF respecto a la marca correspondiente del CGCOF.

- 8.3.4** El COF deberá incluir la mención, inclusión del logotipo y divulgación de la Colaboración y, en su caso, la colaboración de determinadas entidades y terceros colaboradores en determinados materiales y situaciones que le serán debidamente comunicadas por el CGCOF, siempre que sea conforme a la Política corporativa que rija en el mismo el uso y cesión de los referidos marcas y logos.
- 8.3.5** Todos los materiales informativos y/o divulgativos de la Colaboración en el ámbito territorial del COF, incluirán el logotipo del CGCOF y el COF.

NOVENA. – REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO DE LA PLATAFORMA

- 9.1** El Con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Plataforma, el CGCOF promoverá la realización de forma aleatoria de revisiones de las infraestructuras, la configuración y la documentación asociada en un marco de revisión y seguimiento.
- 9.2** Para ello, el COF ayudará a la revisión que el CGCOF pueda llevar a cabo para comprobar el cumplimiento del presente Acuerdo y asistir, así como dar acceso al CGCOF a la información razonable y justificada sobre la Plataforma y su uso por el COF que le sea solicitada.
- 9.3** Las revisiones y comprobaciones podrán dar como resultado un informe de revisión. Si se detectaran no conformidades o incidencias, dicho informe dará lugar a los correspondientes análisis y definición de plazos necesarios para su subsanación.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Confidencialidad

- 10.1.1** A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por “**Información Confidencial**” los términos del presente Acuerdo, así como toda la documentación e información (i) proporcionada de cualquier forma (oral, escrita o en cualquier soporte) y en cualquier momento en el marco de este Acuerdo, por las Partes u (ii) obtenida o desarrollada de cualquier forma por cada una de las Partes como consecuencia, directa o indirecta, del presente Acuerdo. A título meramente enunciativo y no limitativo, la Información Confidencial incluye la información técnica, económica, comercial, legal, contractual, de estructura organizativa o de cualquier otra clase, así como los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, códigos fuente y/o cualesquiera datos sean o no de carácter personal. La Plataforma y los Resultados (que son de la exclusiva titularidad del CGCOF) tendrán la condición de Información

Confidencial, así como todo listado de contactos, colegiados y otros datos de las Partes a los que las otras Partes pudiera tener acceso durante la vigencia del presente Acuerdo.

10.1.2 Con respecto a la Información Confidencial, el COF se compromete a:

- i) Limitar el uso de la Información Confidencial a los efectos del cumplimiento de sus respectivas obligaciones y derechos al amparo del presente Acuerdo (en adelante, el "**Uso Permitido**"). El COF mantendrá la más estricta confidencialidad respecto de dicha Información Confidencial y solo permitirá su acceso a aquellos empleados, colaboradores o asesores que deban tener acceso a ella para el Uso Permitido;
- ii) Proteger y mantener en secreto cualquier Información Confidencial, con igual o, al menos nunca menor diligencia que la aplicable con respecto a la información propia y, en particular y sin limitación, a tomar medidas razonables (analógicas y digitales) para mantenerla en secreto;
- iii) No divulgar, hacer pública o permitir el acceso a terceros a la Información Confidencial sin el consentimiento expreso o por escrito del CGCOF; y
- iv) No copiar, duplicar, conservar, utilizar, almacenar, modificar, crear obras derivadas de la Información Confidencial ni realizar análisis, obtener datos estadísticos, comportamientos o tendencias, ni reproducir, total o parcialmente dicha Información Confidencial, salvo en lo estrictamente necesario para el Uso Permitido.

10.1.3 A la terminación del Acuerdo, el COF se compromete, respecto de la Información Confidencial que obre en su poder o poder de sus empleados, colaboradores o asesores a:

- i) Devolverla al CGCOF; o
- ii) Destruirla, a petición expresa del CGCOF y en modo en el que el CGCOF establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta Información Confidencial.

10.1.4 Igualmente, el COF queda obligado a devolver todo material en su poder que contenga Información Confidencial al CGCOF, a borrarlo o destruirlo de conformidad con los párrafos anteriores a la presente estipulación y, por tanto, a no mantener ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.

10.1.5 La infracción del deber de confidencialidad dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por omisión del citado deber frente a la Parte incumplidora.

10.1.6 El acuerdo de confidencialidad que establece esta cláusula tendrá validez durante la vigencia del Acuerdo y seguirá en vigor con carácter indefinido tras la terminación del mismo por cualquier causa.

10.1.7. La presente cláusula no se aplicará para:

- i) Información Confidencial que sea en la actualidad o se convierta en dominio público sin intervención de la Parte receptora.
- ii) Información Confidencial de la que la Parte receptora poseía antes de ser facilitada por la otra Parte.
- iii) Información Confidencial recibida por la Parte receptora de un tercero sin obligación de ser mantenida como confidencial.

10.2 **Protección de datos personales**

10.2.1 Las Partes se comprometen a cumplir plenamente las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en lo que al tratamiento de datos personales se refiere.

10.2.2 Cada Parte queda informada de que sus datos de carácter personal facilitados para la firma del presente documento serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual.

10.2.3 La identificación de las Partes es un requisito necesario para la formalización del presente Acuerdo, por lo que no podrá llevarse a cabo la misma sin que concurra el citado requisito. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las Partes no se comunicarán o cederán a terceros, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. Las Partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, portabilidad de los datos y limitación de su tratamiento, en el domicilio de la otra Parte que figura en el encabezamiento de este Acuerdo, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

10.3 **Tratamientos de datos personales de los farmacéuticos de las Farmacias Adheridas realizados por el CGCOF y el COF:**

En relación con los tratamientos de los datos personales de los farmacéuticos de las Farmacias Adheridas en el ámbito territorial del COF, el CGCOF y el COF actuarán, de manera independiente, como responsables del tratamiento atendiendo a las funciones que tienen asignadas en el marco del presente Acuerdo.

10.3.1 De otra parte, en los delimitados supuestos en que el COF correspondiente preste al CGCOF los servicios detallados en el presente Acuerdo para salvaguardar el

funcionamiento coherente y uniforme a nivel de la funcionalidad principal de la Plataforma, el COF actuará respecto a los mismos en calidad de encargado del tratamiento. El acceso a datos de los que es responsable el CGCOF, por parte del COF, se regula en el Anexo IV del presente Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD.

10.3.2 El CGCOF actuará respecto a los datos de los farmacéuticos en su posición de responsable del tratamiento, atendiendo a los fines descritos en el presente Acuerdo, concretamente en lo relativo a los siguientes tratamientos:

- i)** Gestionar el alta del farmacéutico como usuario registrado en la Plataforma, identificando y autenticando su acceso.
- ii)** Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio de la Plataforma.
- iii)** Facilitar el contacto entre los usuarios de la Plataforma, a fin de posibilitar la mensajería que permita consultas y respuestas a las mismas relacionadas con las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación.
- iv)** Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma analizar, gestionar y elaborar informes internos y estadísticas sobre las conductas de los usuarios para implementar mejoras en la Plataforma o con otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica, en todo caso, utilizando información agregada en el marco de sus competencias.
- v)** Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas.

10.3.1 Por su parte, el COF ostentará el rol de responsable del tratamiento respecto a los datos personales de los farmacéuticos de las Farmacias Adheridas dentro de su ámbito territorial de actuación, atendiendo a las finalidades descritas en el presente Acuerdo, concretamente en lo relativo a los siguientes tratamientos:

- i)** Envío de avisos/alertas de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial como herramienta de distribución de información inmediata a éstas, relacionada con sus propias finalidades colegiales, así como la interlocución de las mismas, haciendo uso de la funcionalidad secundaria de la Plataforma que así lo permite.
- ii)** Analizar, gestionar y elaborar informes internos sobre el uso y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito de actuación territorial y en el marco de sus competencias colegiales.
- iii)** Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas.

DÉCIMO PRIMERA. - INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

11.1 Indemnidad

- 11.1.1** Las Partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por cualquier causa vinculada con los derechos y obligaciones dimanantes del presente Acuerdo y/o de la normativa aplicable, asumiendo en todo momento la correcta ejecución de los términos del mismo y respondiendo por ello ante la otra Parte.
- 11.1.2** Las obligaciones establecidas para las Partes en el Acuerdo serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, por lo que cada Parte responderá frente a la otra si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados y colaboradores.
- 11.1.3** El COF acepta indemnizar, defender y dejar indemne al CGCOF frente a cualesquiera reclamaciones, acciones o requerimientos relativos a: (i) el uso por parte del COF de la Plataforma en combinación con cualquier hardware o software que no haya sido suministrado o, en su caso, autorizado por el CGCOF; (ii) la modificación o intento de modificación de la Plataforma, realizadas por parte del COF (o autorizadas por el COF) o el uso o distribución de la referida modificación de la Plataforma; (iii) el uso por parte del COF de una versión distinta a la última versión de la Plataforma, en el caso de que la reclamación en cuestión se hubiera evitado mediante el uso de la mencionada última versión; o (iv) el uso de cualquier parte de la Plataforma en contra de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

11.2 Responsabilidad

- 11.2.1** El CGCOF no será responsable de los daños o perjuicios causados por el COF incumpliendo el contenido del presente Acuerdo, ya sean causados a sí mismo o a terceros.
- 11.2.2** El CGCOF no puede garantizar la fiabilidad, utilidad y veracidad de la información y/o contenidos disponibles en la Plataforma. En consecuencia, el CGCOF no puede ser responsable de:
- i)** la existencia de errores no imputables al CGCOF en la Plataforma;
 - ii)** la falta de utilidad o el mal funcionamiento de cualquiera de los contenidos de la Plataforma;
 - iii)** los daños que, por cualquier causa, pueda sufrir el COF en los bienes o materiales propios utilizados para acceder a la Plataforma, así como de aquellos daños causados por fuerza mayor, problemas al acceder a Internet, problemas tecnológicos más allá de una gestión diligente y razonable, acciones u omisiones de terceros, que no dependan del CGCOF o cualquier otro que no traiga causa de una falta de diligencia por parte del CGCOF;
 - iv)** el tiempo de inactividad de la Plataforma o retrasos provocados: (a) por fallos en los ordenadores o relacionados con el equipo informático cuya operatividad y mantenimiento sean responsabilidad del COF; (b) cualesquiera defectos o cambios en

el software, equipos o servicios de comunicación o cualquier infraestructura cuya operatividad y mantenimiento fuera responsabilidad de un tercero o del COF; (c) por una reclamación de un tercero en relación con el uso indebido por parte del COF del software perteneciente a dicho tercero; (d) por no cumplir con las obligaciones conforme al presente Acuerdo; ni (e) por cualquier otra causa no imputable al CGCOF.

- 11.2.3** En ningún caso el CGCOF será responsable frente al COF por cualquier: (i) pérdida de beneficios, uso o datos; o (ii) daños indirectos, incidentales, especiales o consiguientes que se produzcan como consecuencia del uso por parte del COF, o incapacidad de usar, Farmahelp, ya se trate de supuestos de responsabilidad contractual, extracontractual (incluyendo la negligencia), responsabilidad no culposa, o cualquier otra acción en derecho o equidad.
- 11.2.4** El CGCOF no tiene obligación de desarrollar o proporcionar ningún parche, actualización, características o funcionalidades adicionales a la Plataforma.
- 11.2.5** El CGCOF se reserva el derecho unilateral de, en cualquier momento y por motivos técnicos o de mantenimiento de la Plataforma:
- i) Cambiar, actualizar, modificar, limitar o suspender la Plataforma o cualquiera de sus funcionalidades o servicios relacionados,
 - ii) Alterar o ajustar las especificaciones de rendimiento de la Plataforma como considere necesario; o

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIÓN.

- 12.1** El presente Acuerdo Marco podrá ser modificado por el acuerdo de la Asamblea General de Colegios del CGCOF, que será debidamente notificado a todos los COF. No obstante, lo anterior, las modificaciones solo resultarán aplicables para los COF a partir de los quince (15) días naturales después de la comunicación por el CGCOF de las modificaciones efectuadas. Durante esos quince (15) días, los COF que no estuvieran de acuerdo con las modificaciones, podrán comunicar su voluntad de terminar anticipadamente su participación en la Plataforma, finalizando su adhesión al Acuerdo Marco una vez hayan finalizado las actuaciones pendientes en curso.
- 12.2** En cualquier caso, las Partes adheridas al presente Acuerdo declaran que son concedoras y aceptan, que el CGCOF, a través de su Comité Directivo, podrá modificar únicamente los Anexos del presente Acuerdo para adaptarlos a las necesidades técnicas de la Plataforma, siempre que no entren en contradicción con las bases de la Colaboración que son las que figuran en las cláusulas del cuerpo del presente Acuerdo Marco. La modificación de dichos Anexos le será en todo caso comunicada a todos los COF en los términos establecidos en la cláusula 1.3. y, en caso de no estar de acuerdo, podrán comunicar su voluntad de terminar anticipadamente su participación en la Plataforma, finalizando su adhesión al Acuerdo Marco una vez hayan finalizado las actuaciones pendientes en curso.

- 12.3** Asimismo, la Plataforma desarrollada como objeto del presente Acuerdo Marco podrá sufrir modificaciones y evoluciones que no alteran los fundamentos del presente Acuerdo, como consecuencia de la implantación efectiva del mismo y durante su desarrollo, pudiendo ser objeto de actualizaciones, reajustes, adaptaciones o mejoras e en su desarrollo por el Comité Directivo del CGCOF. En este sentido, las Partes adheridas declaran que son conocedoras de dicha circunstancia y que realizarán sus mejores esfuerzos por adaptarse a las mismas, en la medida de sus responsabilidades.

DÉCIMO TERCERA. – MISCELÁNEA

13.1 No cesión

El Acuerdo y los derechos y obligaciones asumidos por las Partes en virtud del mismo no son transmisibles ni podrán constituir objeto de cesión a ningún tercero. Los derechos y obligaciones adquiridos en virtud de la Adhesión al presente Acuerdo no podrán cederse ni sublicenciarse, total ni parcialmente por ninguna de las Partes a ninguna otra persona sin el consentimiento previo por escrito del CGCOF.

13.2 No laboralidad

Las Partes reconocen que el presente Acuerdo, en cuanto celebrado entre Partes independientes, no puede interpretarse en ningún caso que dé lugar a una relación laboral alguna entre los COF o entre el CGCOF y los COF ni entre ninguno de ellos y cualquiera de sus empleados o colaboradores, por cualquier título, respectivos. Ambas Partes son independientes, con patrimonio propio e independiente, organización, dirección y control de sus respectivas actividades, asumiendo cada una de ellas sus propios riesgos, de modo que la suscripción del presente Acuerdo constituye una mera colaboración, de tal modo y manera que el mismo no constituye la creación de relación laboral.

13.3 Integridad y nulidad

13.3.1 El presente Acuerdo, incluyendo todos sus Anexos, constituye un pacto completo y único que anula íntegramente cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, antecedentes, negociaciones y cualesquiera otras comunicaciones existentes entre las Partes con anterioridad al otorgamiento del mismo y relacionadas con el objeto del Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima apartado 2 en relación a los Acuerdos de adhesión previos y existentes a la fecha de aprobación del mismo.

13.3.2 Si cualquier cláusula del Acuerdo fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Acuerdo en todo lo demás. La cláusula o parte de ella que resulte nula o ineficaz será reemplazada por las Partes por una cuya finalidad sea, en la medida de lo posible, idéntica a la pretendida por la cláusula o por la parte de ella sustituida sin incurrir, a su vez, en nulidad.

13.4 Notificaciones

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de este Acuerdo, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra Parte y que permita probar su recepción y la fecha en que se produjo.

13.5 Renuncia de derechos

El no ejercicio o ejecución por parte de cualquiera de las Partes de cualquier derecho o disposición contenido en el presente Acuerdo no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte

13.6 Prevalencia

En caso de contradicción entre lo previsto en el presente Acuerdo y lo establecido en sus Anexos, prevalecerá la voluntad de la Asamblea General de Colegios expresada en los términos que figuran en el Acuerdo.

13.7 Ley aplicable y jurisdicción

El presente Acuerdo y su ejecución se regirán por la legislación española de carácter común. Las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. No obstante, lo anterior, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid

ANEXO I

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LOS COF SIN ADHESIÓN PREVIA

El/la abajo firmante, D./D^a

Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos de

con CIF _____ y domicilio en

C/Pza./P^o

debidamente facultado/a para ello, hace constar expresamente con su firma, la adhesión del Colegio Oficial de Farmacéuticos de

(en adelante, el "COF"), al que como Presidente/a representa, al Acuerdo Marco adoptado por el Asamblea General de Colegios del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ("CGCOF") de fecha 21 de junio de 2023, para la colaboración entre el CGCOF y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que voluntariamente se adhieran a la Plataforma "Farmahelp" (en adelante, el "Acuerdo Marco" o el "Acuerdo").

Manifiesto que el presente Acuerdo de Adhesión, una vez firmado, pasará a ser parte del citado Acuerdo Marco, como un anexo más al mismo, comprometiéndose el COF a cumplirlo y a colaborar en su correcto desarrollo.

Los datos del COF a efectos de notificaciones son los siguientes:

A la atención de

Domicilio en

Teléfono

Correo electrónico

En prueba de conformidad y aceptación, firma en

para Madrid, a _____ de _____ de

Firma

Presidente/a del COF

ANEXO II

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LOS COF CON ADHESIÓN PREVIA

El/la abajo firmante, D./D^a

Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos de

con CIF _____ y domicilio en

C/Pza./P^o

debidamente facultado/a para ello, hace constar expresamente con su firma, la adhesión del Colegio Oficial de Farmacéuticos de

(en adelante, el "COF"), al que como Presidente/a representa, al Acuerdo Marco adoptado por el Asamblea General de Colegios del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ("CGCOF") de fecha 21 de junio de 2023, para la colaboración entre el CGCOF y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que voluntariamente se adhieran a la Plataforma "Farmahelp" (en adelante, el "Acuerdo Marco" o el "Acuerdo"),.

Manifiesto que el presente Acuerdo de Adhesión, una vez firmado, pasará a ser parte del citado Acuerdo Marco, como un anexo más al mismo, comprometiéndose el COF a cumplirlo y a colaborar en su correcto desarrollo.

Asimismo, declaro que lo establecido en el Acuerdo y sus anexos prevalecerá sobre lo establecido en el acuerdo de adhesión firmado por el COF en fecha _____, cuyo contenido quedará sin efecto y dejará de ser vinculante para las Partes, pasando a ser sustituido por el presente Acuerdo de forma íntegra en la fecha consignada en el mismo.

Los datos del COF de

a efectos de notificaciones son los siguientes:

A la atención de

Domicilio en

Teléfono

Correo electrónico

En prueba de conformidad y aceptación, firma en

para Madrid, a _____ de _____ de

Firma

Presidente/a del COF

ANEXO III

INFORMES DE FARMAHELP

Periodicidad: Diaria

Área encargada: Dirección de Tecnología y Sistemas de Información del CGCOF Accesibilidad:

farmaceuticos.com (a través de las credenciales de usuario del COF) Formato: informe en POWERBI

Contenido: el informe contiene varios bloques de información, existe un bloque donde se refleja la situación a nivel Nacional y otro bloque donde se reflejan gráficas más específicas del ámbito territorial de COF para poder realizar un seguimiento más exhaustivo desde el COF.

Seguimiento de Operaciones para el Colegio:

1. Activaciones de Farmahelp en las Farmacias Adheridas

- Relación entre las Farmacias Adheridas y Claves generadas
- Puestos en los que está instalado Farmahelp en cada Farmacia Adherida
- Total, de Activaciones por Año y Mes (Farmacias Adheridas / N° de Puestos activos)

2. Resumen de Operaciones realizadas

- Avisos enviados por el COF
- Operaciones Realizadas
- Respuestas Recibidas
- Distancia mínima, máxima y promedio configurada en la búsqueda por las Farmacias Adheridas.
- Gráficas de Evolución mensual de las Operaciones enviadas y situación de estado de las mismas (Solucionada, Expirada, Anuladas y Creadas (Pendiente de recibir respuesta)).
- Gráficas de Evolución mensual de las Respuestas Recibidas y situación de estado de las mismas (Tengo el Medicamento, Tengo sustituto, No lo tengo, Tengo Dudas)

3. **Listado de las Solicitudes realizadas detalle de las solicitudes realizadas**, mostrando los datos de la solicitud realizada: Fecha de Solicitud, CN, Descripción del Medicamento, Estado de la Solicitud, Farmacia Adherida que ha realizado la solicitud, Farmacia Adherida que ha sido asignada para la recogida del medicamento

4. **Listado de Farmacias Adheridas y actividad de las mismas:** Operaciones enviadas por cada una de las Farmacias Adheridas, % Total de Solicitudes con respecto al total de Farmacias Adheridas, Total de Respuestas, % de Respuestas con respecto al total de las Farmacias Adheridas, N° de Veces en las que la Farmacia Adherida ha sido asignada para la recogida del medicamento y Dirección de dicha Farmacia Adherida.

5. Mapa de Localización de las Farmacias Adheridas

6. Mapas de Localización de Actividad de las Farmacias Adheridas

(Operaciones Enviadas - Respuestas) Seguimiento a nivel Nacional

- Mapa de Situación de Adhesiones y Credenciales
- Información de las activaciones realizadas por COF
 - Claves generadas
 - Total de Farmacias Adheridas activas
 - % de Farmacias Adheridas activas según las claves generadas
 - Operaciones realizadas por los COF
 - Avisos enviados por los COF

- Operaciones enviadas por las Farmacias Adheridas (solicitudes de medicamentos realizadas)
- Respuestas recibidas por las Farmacias Adheridas
 - Activaciones por mes a nivel Nacional.
 - Resumen de Operaciones Mensuales a nivel Nacional
- Avisos
- Operaciones Realizadas
- Respuestas Recibidas
- Situación de estado de las Llamadas/Operaciones enviadas (Solucionada, Expirada, Anuladas y Creadas (Pendiente de recibir respuesta).
- Situación según el tipo de respuesta recibida (Tengo el Medicamento, Tengo sustituto ,No lo tengo, Tengo Dudas)

ANEXO IV

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO CON ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En _____, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Aguilar Santamaría, en nombre y representación del Consejo General de COF Oficiales de Farmacéuticos con NIF.- Q2866018A y domicilio en la calle Villanueva 11, 7º, 298001, Madrid (en adelante, el **"CGCOF"** o el **"Responsable del Tratamiento"**), en su calidad de Presidente de la reseñada entidad, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Y, de otra parte, D./Dña.

en nombre y representación del COF Oficial de Farmacéuticos de _____ con NIF. _____ y domicilio en _____

(en adelante, el **"COF"** o el **"Encargado del Tratamiento"**), en su calidad de _____ de la reseñada entidad, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

En lo sucesivo, individualmente la **"Parte"**, y conjuntamente las **"Partes"**.

Ambas Partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato (en adelante, el **"Contrato"**),

MANIFIESTAN

- I. Que, en virtud del correspondiente Acuerdo Marco de la Asamblea General de Colegios del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la colaboración entre el Consejo General y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que voluntariamente se adhieran a la plataforma "Farmahelp" de fecha 21 de junio de 2023, el Encargado del Tratamiento se ha comprometido a colaborar con el Responsable del Tratamiento en el desarrollo y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito territorial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Acuerdo Marco suscrito entre las Partes. (en adelante, la **"Colaboración"**).
- II. Que, para el desarrollo de esta Colaboración, el Encargado del Tratamiento necesita tratar los datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento.
- III. Que, para regular dicho tratamiento, y sustituyendo cualquier clausulado anterior relativo a este particular, ambas Partes acuerdan el otorgamiento del presente Contrato, que se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, **"RGPD"**), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Digitales

y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), su normativa de desarrollo y, en especial, por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

1. El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesarios para el correcto desarrollo de la Colaboración establecida en base a lo expuesto en la Cláusula Segunda del Acuerdo Marco suscrito entre las Partes.
2. La Colaboración implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los tratamientos de recogida, registro, consulta, modificación, comunicación, en la medida en que resulte necesario para la adecuada ejecución de estos.

SEGUNDA. - Duración.

1. La duración del presente Contrato se encuentra vinculada al tiempo establecido en el Acuerdo suscrito entre las Partes, esto es, un (1) año desde la fecha de firma del Acuerdo de Adhesión de los COF (ANEXO I o ANEXO II del Acuerdo).
2. Llegada la fecha de su vencimiento, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, el Contrato se entenderá prorrogado tácitamente por plazos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra su voluntad de no renovarlo, de modo fehaciente y con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

TERCERA. - Finalidad del Tratamiento.

1. Los datos personales serán tratados para llevar a cabo las siguientes finalidades:
 - Gestionar los accesos y uso de las Farmacias Adheridas mediante la generación de las claves de acceso para las Farmacias Adheridas para darlas de alta en Plataforma Farmahelp conforme a estipulado en las cláusulas 2.4.1. y 5.4.1. del Acuerdo Marco.
 - Gestionar la licencia de uso de la Plataforma Farmahelp otorgada a cada Farmacia Adherida conforme a lo estipulado en la cláusula 2.4.2 del Acuerdo Marco.
 - Visualizar y supervisar las acciones y configuraciones que las Farmacias Adheridas usuarias realizan a través de la Plataforma, a los efectos

de velar por el correcto funcionamiento de esta en su ámbito territorial, conforme a lo estipulado en la cláusula 2.4.3 del Acuerdo Marco.

CUARTA. - Categorías de interesados y tipología de datos tratados

1. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este Contrato son las siguientes: farmacéuticos colegiados titulares y/o cotitulares de oficina de farmacia.
2. Los tipos de datos personales que el Encargado del Tratamiento tratará en virtud de este Contrato son los siguientes:
 - Datos identificativos: nombre y apellidos.
 - Datos de contacto: teléfono, dirección profesional y correo electrónico profesional.
 - Datos académicos y profesionales: número de colegiado.

QUINTA. - Obligaciones del Responsable del Tratamiento

Para el desarrollo de la Colaboración, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos.

SEXTA. - Obligaciones del Encargado del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Tratar los datos personales, únicamente, para desarrollar la Colaboración, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento (salvo que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios).
2. En los casos en que los datos sean tratados en los sistemas del Encargado del Tratamiento, este se obliga a garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto, y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
3. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
4. La subcontratación con terceros que implique el acceso y/o tratamiento, parcial o total, de datos personales, requerirá de la previa información al Responsable del Tratamiento que podrá denegarla, de manera justificada. En otro caso, se entenderá autorizada y el subcontratante tendrá que vincularse contractualmente a cumplir con las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las establecidas en esta cláusula para el Encargado del Tratamiento. En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las empresas y profesionales que el Encargado del Tratamiento tenga

contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento, siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por el Encargado del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de la Colaboración con el Responsable de Tratamiento.

5. Devolver o suprimir, a elección del Responsable del Tratamiento todos los datos personales, después de finalizada la Colaboración, y a eliminar las copias existentes, excepto si la conservación de los datos es exigida por ley o se dispone de ellos en virtud de otros tratamientos para los cuales el COF ostenta el rol de responsable de tratamiento.
6. Prestar asistencia al Responsable del Tratamiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la seguridad del tratamiento, comunicación de las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, valoración del impacto sobre la protección de datos y consulta previa.
7. Asistir al Responsable del Tratamiento, para que éste pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de sus derechos por los titulares de datos personales e informar a la mayor brevedad de cualquiera que se ejercite directamente ante el Encargado del Tratamiento.
8. Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento.
9. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, en los supuestos que así se le solicite.

SÉPTIMA. - Transferencias internacionales

El Encargado del Tratamiento no llevará a cabo tratamientos de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un país que no cuente con un nivel adecuado de protección, salvo que pueda garantizar un marco de protección adecuado, en virtud de la normativa vigente, mediante la aplicación de normas corporativas vinculantes, la formalización de cláusulas contractuales estándar adoptadas por la Comisión.

En caso de que estas transferencias se realicen en un futuro, cuando así lo disponga el Responsable, se informará preceptivamente y se contará con todas las salvaguardas necesarias requeridas por el RGPD y demás normativa que resulte de aplicación.

Europea o, en su caso, la obtención de la autorización de la transferencia por parte de la Autoridad de control competente.

OCTAVA. - Legislación y fuero aplicable.

El presente Contrato se registrará de acuerdo con la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente. Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Contrato, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

Y para que así conste y surta efectos, en señal de conformidad y otorgamiento, firman el presente Contrato, en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el **Responsable del Tratamiento**

Por el **Encargado del Tratamiento**

Fdo. Jesús Aguilar Santamaría
Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Farmacéuticos

Fdo.
COF

ANEXO V

CONDICIONES DE ADHESIÓN DE LAS FARMACIAS ADHERIDAS

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con NIF Q-2866018-A y domicilio en la calle de Villanueva nº 11, 7ª Planta, de Madrid (en adelante, el "CGCOF") ha desarrollado una Plataforma denominada "Farmahelp" (en adelante, la "Plataforma" o "Farmahelp"), con el objetivo principal de facilitar la actividad de las oficinas de farmacia cuyo farmacéutico titular o farmacéuticos cotitulares voluntariamente deseen adherirse a la misma (en adelante, las "Farmacias Adheridas") a través de la aceptación de las presentes Condiciones de Adhesión de las Farmacias Adheridas (en adelante, las "Condiciones") ante situaciones de falta de disponibilidad de determinados medicamentos u otros productos que les soliciten sus pacientes o usuarios, que permite que las Farmacias Adheridas creen solicitudes de mensajería en la Plataforma de un medicamento o producto del que no dispongan para que el resto de las Farmacias Adheridas cercanas puedan verlas, ya sea en el momento en forma de pop-up o en cualquier momento posterior desde la interfaz del programa, y emitir una contestación a la Farmacia Adherida solicitante.

Además, la Plataforma permite a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que voluntariamente deseen adherirse a la Plataforma (en adelante, el "COF" o los "COF") enviar avisos/alertas/incidencias de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial como herramienta de distribución de información inmediata a éstas, los cuales se mostrarán como un pop-up en los equipos de éstas para que los puedan ver al momento, y se encontrarán siempre accesibles en la interfaz de la Plataforma.

La Farmacia Adherida firmante está interesada en adherirse a la Plataforma y, por lo tanto, reconoce que ha leído y que acepta las presentes Condiciones. En consecuencia, la Farmacia Adherida y el CGCOF (en adelante, las "Partes") suscriben las presentes Condiciones que regularán el uso de la Plataforma por parte de la Farmacia Adherida.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes Condiciones regular los términos y condiciones bajo los cuales el CGCOF concederá a la Farmacia Adherida una licencia de uso de la Plataforma, en los términos recogidos en las presentes Condiciones.

SEGUNDA. - Adhesión a las Condiciones

Los farmacéuticos titulares y/o farmacéuticos cotitulares de las oficinas de farmacia que deseen adherirse a la Plataforma deberán, en primer lugar, ponerse en contacto con el COF de su ámbito territorial para ser informados sobre el proyecto Farmahelp y, en caso de que una vez informados por su COF decidieran participar en el proyecto Farmahelp, deberán aceptar las presentes Condiciones y seguir los pasos indicados por el COF de su ámbito territorial para adherirse a Farmahelp. Para evitar dudas, las presentes Condiciones sólo entrarán en vigor y serán jurídicamente vinculantes una vez que hayan sido aceptadas por la Farmacia Adherida y debidamente recepcionadas por el CGCOF.

Aquellas Farmacias Adheridas que hubiesen aceptado las presentes Condiciones, serán consideradas, junto con el CGCOF como "Parte" o conjuntamente como "Partes" a los efectos de las presentes Condiciones.

TERCERA- Licencia de uso de la Plataforma

Las presentes Condiciones tienen como finalidad la concesión de una licencia de uso sobre la Plataforma que permite:

- i) Crear una solicitud de mensajería por una Farmacia Adherida en la Plataforma en relación con un medicamento/producto del que no dispongan para que el resto de Farmacias Adheridas cercanas las puedan ver, ya sea en el momento en forma de pop-up con los datos de la solicitud y decidir en ese momento desde el pop-up o más adelante desde la interfaz del programa, si emite una contestación a la Farmacia Adherida solicitante.
- ii) Enviar desde el COF a las Farmacias Adheridas avisos/alertas/incidencias como herramienta de distribución de información inmediata a éstas que se mostrarán como un pop-up en los equipos de éstas para que lo puedan ver en el momento; y se encontrarán siempre accesibles en la interfaz de la Plataforma.

En este sentido, los casos de uso de la Plataforma permiten al COF:

- i) Gestionar los accesos y uso de las Farmacias Adheridas, generando las claves de activación que posteriormente entregarán a las Farmacias Adheridas.
- ii) Gestionar la licencia otorgada por el CGCOF a cada Farmacia Adherida.
- iii) Visualizar y supervisar las acciones y configuraciones que las Farmacias Adheridas realizan a través de FarmaHelp a los efectos de velar por el correcto funcionamiento de la misma en su ámbito territorial.
- iv) Enviar avisos/alertas/incidencias en forma de mensaje instantáneo a las Farmacias Adheridas como medio de comunicación inmediato del COF con éstas.
- v) Analizar, gestionar y elaborar informes internos sobre el uso y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito de actuación territorial y en el marco de sus competencias colegiales.

Los casos de uso de la Plataforma permiten a las Farmacias Adheridas:

- i) Gestionar su perfil en Farmahelp, datos personales y ajustes de la aplicación.
- ii) Realizar y gestionar solicitudes de medicamentos y productos sanitarios que podrán ser contestados por otras Farmacias Adheridas cercanas según los parámetros fijados por el CGCOF.
- iii) Contestar solicitudes de mensajería sobre medicamentos y productos sanitarios de otras Farmacias Adheridas cercanas según los parámetros fijados por el CGCOF.
- iv) Gestionar los mensajes instantáneos recibidos de su COF, pudiendo avisar si así lo desean de su lectura al COF de forma automática.

La licencia de uso de la Plataforma otorgada al amparo de las presentes Condiciones será no exclusiva, con la duración indicada en la cláusula octava, y de forma gratuita para las Farmacias Adheridas que acepten las presentes Condiciones.

La Licencia concedida en virtud de las presentes "Condiciones de Uso se basa en el acuerdo de las Partes sobre lo siguiente:

- i) Que la Farmacia Adherida reconoce que:

- a) No podrá participar en el proyecto Farmahelp sin la intervención del COF de su ámbito territorial,;
 - b) se encuentra autorizada a usar la Plataforma únicamente de acuerdo con las cláusulas previstas en las presentes Condiciones y se compromete a utilizarla de conformidad con las mismas.
- ii) Que la autorización de uso de la Plataforma prevista en las presentes Condiciones no se extenderá a ninguna entidad distinta de la Farmacia Adherida;
 - iii) Que la Farmacia Adherida informará de inmediato al COF de cualquier uso no autorizado de la Plataforma o de cualquier violación de los derechos de autor, del Know-how o de otros derechos de propiedad relacionados con la Plataforma por parte de la Farmacia Adherida que llegue a su conocimiento, y prestará toda la asistencia que razonablemente el CGCOF, a través de su COF, le pueda solicitar;
 - iv) La Farmacia Adherida tomará todas las medidas razonables para asegurarse de que todos sus empleados sean avisados que la Plataforma constituye información que sólo puede ser utilizada para los fines previstos en la Plataforma y que cualesquiera derechos de propiedad intelectual que existan y recaigan sobre el mismo son de exclusiva propiedad del CGCOF. Del mismo modo la Farmacia Adherida empleará todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que los sujetos a los que se acaba de hacer referencia en este párrafo cumplen con todas las condiciones y estipulaciones previstas en las presentes Condiciones.

CUARTA.- Normas de uso de la Plataforma

Para acceder a la Plataforma, la Farmacia Adherida deberá:

- i) Solicitar las claves de acceso a la Plataforma a su COF;
- ii) Leer y aceptar las presentes Condiciones;
- iii) Instalar el software de la Plataforma en sus sistemas;
- iv) Activar la licencia con las claves de acceso que le hubiese proporcionado su COF, cumplimentando los datos de la Farmacia Adherida necesarios para poder usar la Plataforma;

La Farmacia Adherida dispone de un derecho de uso de los contenidos y/o servicios de la Plataforma dentro de un ámbito estrictamente relacionado con su actividad profesional y únicamente para los fines previstos expresamente en las presentes Condiciones.

Serán de exclusiva responsabilidad de la Farmacia Adherida el acceso, navegación o utilización de la Plataforma con fines ilegítimos y/o ilícitos. La Farmacia Adherida no podrá:

- i) eludir las limitaciones técnicas de la Plataforma;
- ii) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar la Plataforma, así como tampoco debe intentar hacerlo, excepto y solo en la medida que lo exijan los términos de licencia de terceros que rigen el uso de ciertos componentes de código abierto que se podrían incluir con la Plataforma;
- iii) distribuir, vender, sublicenciar, alquilar, arrendar la Plataforma, o de otro modo proporcionar o difundir todo o parte de la Plataforma a cualquier otra persona o entidad;
- iv) eliminar cualquier identificación de producto, propiedad, derechos de autor u otros avisos contenidos en la Plataforma;
- v) modificar cualquier parte de la Plataforma, crear un trabajo derivado de cualquier parte de la Plataforma, o incorporar la Plataforma en o con otro software, excepto en la medida expresamente autorizada en estas Condiciones, o de otra manera por escrito por el CGCOF;

- vi) utilizar la Plataforma de ninguna manera que esté en contra de la ley o en perjuicio de los intereses del CGCOF o de su propio COF;
- vii) quebrantar las medidas de seguridad establecidas por el CGCOF;
- viii) llevar a cabo cualquier otra acción no autorizada expresamente según los términos de estas Condiciones.

En el caso de que la Farmacia Adherida se encuentre con alguno de los supuestos enumerados en esta cláusula, el CGCOF no será responsable y se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime oportunas, incluyendo, entre otras, la suspensión de la licencia de uso de la Plataforma.

QUINTA.- Obligaciones del CGCOF

El CGCOF se compromete a:

- i) Facilitar a la Farmacia Adherida a través de su COF una licencia de uso de la Plataforma conforme a los mayores estándares de calidad, a la diligencia debida y los principios de la buena fe;
- ii) poner a disposición de las Farmacias Adheridas a través de los COF el software necesario que deberá instalar para hacer uso de la Plataforma desde la siguiente URL <https://farmahelp.nodofarma.es/> u otra URL comunicada a los COF. A los efectos de estas Condiciones, la Plataforma y el software de Farmahelp necesario para hacer uso de la Plataforma serán conjuntamente referenciados como la "Plataforma";
- iii) A que el software de la Plataforma que instalan las Farmacias Adheridas para el uso de la Plataforma sea independiente de cualquier otra aplicación existente previamente en los equipos de la Farmacia Adherida, no accediendo a datos de gestión de la farmacia, tales como su stock, compras, ventas, datos de clientes, datos de dispensación de recetas, etc.

El CGCOF pone a disposición y mantiene la Plataforma que permite la gestión y el tratamiento de la información que en ejecución de las presentes Condiciones sea suministrada por las Farmacias Adheridas.

El CGCOF realizará las actualizaciones necesarias para la gestión y mantenimiento de Farmahelp.

El CGCOF garantizará la seguridad del uso de Farmahelp, comprometiéndose a implantar y mantener actualizadas cuantas medidas técnicas y organizativas sean oportunas, de acuerdo con los más altos estándares del sector, para salvaguardar la integridad de cualquier información alojada en Farmahelp, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

Los COF prestarán a las Farmacias Adheridas la asistencia respecto del correcto funcionamiento de la Plataforma y de los servicios y funcionalidades tecnológicas que este ofrece que, conforme a las presentes Condiciones, dependen del CGCOF.

SEXTA. - Obligaciones de la Farmacia Adherida

Por su parte, la Farmacia Adherida se compromete a:

- i) Facilitar información veraz de los datos de la Farmacia Adherida al realizar la instalación del software que da soporte a la Plataforma.
- ii) Mantener en condiciones de óptimo funcionamiento los sistemas y herramientas informáticas

y los restantes medios de su propiedad o titularidad necesarios para que la Farmacia Adherida lleve a cabo la adecuada instalación y acceso a la Plataforma;

10. Informar de inmediato al COF de cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a la resolución de las presentes Condiciones;
- (i) Cumplir con todas las leyes, requisitos regulatorios y obligaciones contractuales aplicables evitando cualquier conducta que, aun sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación del CGCOF y, en su caso, del COF de procedencia, y producir consecuencias adversas para el mismo o su entorno;
 - (ii) Permitir al CGCOF la realización de los estudios necesarios de los datos usados con la Plataforma, de manera anonimizada, con el propósito de rectificar cualesquiera problemas que pueda presentar la Plataforma o con finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica en su ámbito competencial.
 - (iii) Garantizar la seguridad del uso de la Plataforma, comprometiéndose a implantar y mantener actualizadas cuantas medidas técnicas y organizativas sean oportunas, de acuerdo con los más altos estándares del sector, para salvaguardar la integridad de cualquier información alojada en la Plataforma, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción;
 - (iv) Custodiar los usuarios y las claves de acceso e identificación propias, de manera confidencial eximiendo al CGCOF de cualquier responsabilidad por su mal uso, extravío o acceso por terceros no autorizados.
 - (v) Afrontar, como responsable único, todos los costes y gastos derivados de su uso de la Plataforma (incluyendo, sin limitación, cualquier coste de los equipos, de la conexión o acceso a Internet o cualquier gasto incurrido para respaldar y/o restaurar cualesquiera datos que se pierdan o corrompan como resultado del uso de la Plataforma; y
 - (vi) Utilizar la versión más actualizada de la Plataforma, en su caso, siendo responsable de las consecuencias de no utilizar una versión de la Plataforma que no se correspondiese con la última versión de la Plataforma.

SÉPTIMA. - Obligaciones Económicas

La formalización de estas Condiciones no supone ninguna obligación económica para ninguna de las Partes.

El CGCOF ofrece los servicios de la Plataforma a las Farmacias Adheridas que acepten sus Condiciones sin que suponga a ningún tipo de contraprestación económica para la Farmacia Adherida.

OCTAVA. – Duración, Vigencia y Terminación de las Condiciones

1. Duración y vigencia

Las presentes Condiciones tendrán una duración de un (1) año.

Llegada la fecha de su vencimiento, de conformidad con lo indicado en los dos apartados, anteriores las Condiciones se entenderán prorrogadas tácitamente por plazos sucesivos de un (1) año adicional, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra su voluntad determinarlo conforme a lo estipulado en el apartado 8.2. siguiente.

2. Terminación

Las Partes declaran y conocen que las presentes Condiciones se han adoptado para llevar a cabo una iniciativa impulsada por el CGCOF, por lo que el CGCOF podrá extinguir las presentes Condiciones en cualquier momento. En ese caso de extinción, el CGCOF lo comunicará a todos los COF, debiendo los COF comunicar esta terminación a las Farmacias Adheridas, a los efectos oportunos.

Como consecuencia directa del rol fundamental asumido por el COF en el proyecto Farmahelp y, en concreto, en la colaboración para la adhesión de las Farmacias Adheridas a Farmahelp, en caso de que el COF del ámbito territorial de la Farmacia Adherida decida poner fin a la adhesión del COF al proyecto Farmahelp, el CGCOF finalizará de forma automática las presentes Condiciones.

Las Farmacias Adheridas están facultadas para resolver las presentes Condiciones, en cualquier momento, sin penalización, dirigiéndose al CGCOF a través de congral@redfarma.org. El CGCOF comunicará esta resolución al COF del ámbito territorial de la Farmacia Adherida a los efectos oportunos.

El CGCOF podrá suspender, modificar, restringir o interrumpir, temporal o definitivamente, el acceso a la Plataforma a la Farmacia Adherida que incumpla estas Condiciones o cuyo titular resulte inhabilitado para el ejercicio de la profesión farmacéutica por alguna de las autoridades competentes para ello, no procediendo ninguna indemnización a dicha Farmacia Adherida.

Ninguna de las Partes se responsabilizará del retraso en el cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones bajo las presentes Condiciones cuando ello se debiera a causas de fuerza mayor en los términos del artículo 1105 del Código Civil. Transcurridos quince (15) días hábiles desde que se produjera o conociera la circunstancia constitutiva de fuerza mayor impeditiva del cumplimiento, cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación de las Condiciones con treinta (30) días de preaviso.

3. Consecuencias de la terminación

En caso de terminación de las presentes Condiciones, se producirán las siguientes consecuencias:

- i) La resolución de las Condiciones por algunas de las causas previstas en los párrafos anteriores no perjudicará derechos de terceros, ni se extinguirán las obligaciones contraídas por las Partes con anterioridad a la efectiva resolución.
- ii) las obligaciones impuestas a la Farmacia Adherida que, de conformidad con su naturaleza o los términos de las presentes Condiciones, deban sobrevivir a su finalización, en especial las obligaciones de confidencialidad, Propiedad Intelectual e Industrial y Protección de Datos establecidas en las presentes Condiciones, no se verán afectadas.
- iii) la Farmacia Adherida no accederá más a la Plataforma y desinstalará y destruirá todas las copias, incluyendo la Información Confidencial que tenga en su poder o bajo su control, de conformidad con lo indicado en la cláusula de confidencialidad.
- iv) La licencia sobre la Plataforma quedará terminada.

NOVENA.- Propiedad Intelectual e Industrial

El CGCOF acuerda otorgar a la Farmacia Adherida una licencia de uso no exclusiva, no transferible, dentro del ámbito territorial competencia del COF del que forma parte la Farmacia Adherida, durante la vigencia de las presentes Condiciones, sobre la Plataforma y exclusivamente para los fines expresamente previstos en las presentes Condiciones. Los derechos que se confieren a las Partes en relación con la licencia se limitan exclusivamente al uso interno por parte de las mismas. Cualquier otro derecho de

propiedad intelectual sobre la Plataforma seguirá perteneciendo al CGCOF.

La Farmacia Adherida no recibe en virtud de las presentes Condiciones derecho de propiedad alguno sobre la Plataforma, sino que acepta y reconoce que sólo se le ha facilitado una licencia de uso sobre la misma de conformidad con los términos de las presentes Condiciones. El CGCOF se reserva expresamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma y sus contenidos. En particular, no se permite la modificación, copia, reproducción, comunicación, transformación o distribución en cualquier medio o forma, en todo o en parte, de la Plataforma o de cualquiera de sus contenidos para cualquier fin público o comercial, excepto bajo la autorización previa, explícita y por escrito del CGCOF.

Las referencias a marcas o nombres comerciales u otros signos distintivos en la Plataforma conllevan la prohibición implícita de su uso sin el consentimiento del CGCOF o el de su legítimo titular. El acceso y uso de la Plataforma no otorga a la Farmacia Adherida ningún derecho sobre dichas marcas o nombres comerciales, incluidos los logotipos.

Las Partes reconocen que la propiedad intelectual e industrial de cualquiera de los resultados, trabajos o materiales que se obtuvieran como consecuencia de la utilización de la Plataforma, en virtud de las presentes Condiciones, así como cualquier desarrollo creado por el CGCOF a solicitud de la Farmacia Adherida en el marco de las presentes Condiciones, serán propiedad del CGCOF. En especial corresponderán al CGCOF los derechos de explotación, uso, distribución, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, así como cualquier otro derecho patrimonial que pudiera corresponder al CGCOF por el desarrollo de las actuaciones objeto de estas Condiciones.

Cada Parte reconoce la titularidad de la otra sobre la información no divulgada y know-how de cada una para ejecutar estas Condiciones, que corresponderán exclusivamente a su titular, obligándose la otra Parte a mantener estricta confidencialidad según lo establecido en estas Condiciones.

La Farmacia Adherida declara y garantiza al CGCOF que será responsable del uso de la Plataforma por su parte (o de cualquier otra persona con su consentimiento) y que deberá mantener indemne al CGCOF por cualquier uso de la Plataforma por parte de la Farmacia Adherida (o de cualquier otra persona con su consentimiento) contrario a la licencia, a los términos de estas Condiciones o que vulnere derecho de terceros, de acuerdo con las disposiciones de estas Condiciones.

En el caso de que la Farmacia Adherida envíe información de cualquier tipo a cualquiera del resto de las Farmacias Adheridas a través de cualquiera de los canales habilitados en la Plataforma, la Farmacia Adherida declara, garantiza y acepta que tiene derecho a hacerlo libremente, que dicha información no infringe ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, secreto comercial o cualesquiera otros derechos de terceros, y que dicha información no tiene carácter confidencial ni es perjudicial para terceros.

DÉCIMA.- Derecho de auditoría

La Farmacia Adherida acuerda cooperar con la auditoría que el CGCOF pueda llevar a cabo con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las presentes Condiciones y facilitar una asistencia razonable, así como dar acceso al CGCOF a la información requerida. La Farmacia Adherida acuerda satisfacer en un plazo de quince (15) días naturales los defectos encontrados en esta auditoría bajo la licencia de uso de la Plataforma adquirida. Si la Farmacia Adherida no atendiera dichas instrucciones, el CGCOF podrá terminar las presentes Condiciones. La Farmacia Adherida acepta que el CGCOF no será responsable de cualesquiera costes incurridos por la Farmacia Adherida al cooperar en la auditoría.

DECIMOPRIMERA.- Confidencialidad y Protección De Datos

11.1. Confidencialidad

La Farmacia Adherida se compromete a limitar el uso de la Información contenida en la Plataforma a los fines expresamente previstos en las presentes Condiciones (en adelante, el “**Uso Permitido**”). La Farmacia Adherida mantendrá la más estricta confidencialidad respecto de dicha Información Confidencial y solo permitirá su acceso a aquellos empleados, colaboradores o asesores que deban tener acceso a ella para el Uso Permitido;

La infracción del deber de confidencialidad dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por omisión del citado deber frente a la Parte incumplidora.

El acuerdo de confidencialidad que establece esta cláusula tendrá validez durante la vigencia de las presentes Condiciones y seguirá en vigor con carácter indefinido tras la terminación del mismo por cualquier causa.

1. Protección de datos personales

La Farmacia Adherida, el CGCOF y el COF se comprometen a cumplir plenamente las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en lo que al tratamiento de datos personales se refiere y todos los datos de carácter personal facilitados durante la Colaboración serán tratados de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula de protección de datos que la Farmacia Adherida debe leer a continuación las presentes Condiciones de Adhesión, en su caso, aceptar.

2. Información sobre protección de datos del CGCOF

2.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- o **Responsable del Tratamiento:** Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- o **NIF:** Q2866018A.
- o **Domicilio social:** calle Villanueva 11, 7º, 298001, Madrid.
- o **Teléfono de contacto:** (+34) 914 31 25 60.
- o **Correo electrónico:** congral@redfarma.org.
- o **DPO:** dpoprotecciondatos@redfarma.org.

2.2. INFORMACIÓN

Mediante la aceptación de la presente Política de Privacidad, el usuario (en adelante, el “**Usuario**” o, cuando corresponda, los “**Usuarios**”) de la Farmacia Adherida queda informado de que los datos personales que facilite a través de la Plataforma titularidad del CGCOF serán tratados por el CGCOF, así como los datos derivados de la navegación del Usuario y aquellos otros datos que éste pueda facilitar en un futuro.

El Usuario debe leer con atención esta Política de Privacidad, que ha sido redactada de forma clara y sencilla, para facilitar su comprensión, pudiendo el Usuario determinar, de forma libre y voluntaria si desea o no, facilitar sus datos personales al CGCOF.

2.3. OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados en los formularios de la Plataforma son, con carácter general, obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades para las que están siendo recabados.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrán atenderse las solicitudes de la Farmacia Adherida, sin perjuicio de que podrá visualizar libremente ciertos contenidos de la Plataforma.

2.4. ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos objeto de tratamiento son datos facilitados por los Usuarios de la Farmacia Adherida, a través de los formularios que cumplimenta en la Plataforma, tanto en el momento de formalizar su registro como con posterioridad, siendo los mismos necesarios para que el CGCOF pueda ofrecer y prestar sus servicios a la Farmacia Adherida.

2.5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Los datos personales de los Usuarios de la Farmacia Adherida serán tratados por el CGCOF conforme a las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar el alta como Usuario registrado de la Plataforma titularidad del CGCOF, así como identificar y autenticar su acceso a aquellos entornos de la Plataforma al que se le haya dado acceso. En cualquier caso, el Usuario deberá verificar y validar su registro en la Plataforma introduciendo la clave facilitada, así como cumplimentando los campos de contacto requeridos.
- (ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio, el soporte, la administración o información que el Usuario haya requerido previamente.
- (iii) Facilitar el contacto entre Farmacias Adheridas, a fin de posibilitar consultas y respuestas a las mismas relacionadas con las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación. En concreto: gestionar las solicitudes emitidas por las Farmacias Adheridas, poniéndoles en contacto con otras Farmacias Adheridas, así como hacer visible la confirmación de que se pueden atender a las solicitudes, y resolver las mismas así como las dudas que igualmente se puedan plantear.
- (iv) Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma: para implementar mejoras en la misma o con otras finalidades propias del CGCOF encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica en su ámbito competencial, en todo caso, utilizando información estadística o agregada.
- (v) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas: Cuando el tratamiento sea necesario para dar cumplimiento a una obligación legal que pueda resultar aplicable al CGCOF.

1. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

El CGCOF podrá tratar los datos personales de los Usuarios de la Farmacia Adherida:

- (i) Gestionar el alta como Usuario registrado de la Plataforma:
 - o Datos identificativos: nombre y apellidos.
 - o Datos de contacto: teléfono, dirección profesional y correo electrónico profesional.
- (ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio:
 - o Datos identificativos: nombre y apellidos.

- Datos de contacto: teléfono, dirección profesional y correo electrónico profesional.
- (iii) Facilitar el contacto entre Usuarios, a fin de solventar las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación:
 - Datos identificativos: nombre y apellidos.
 - Datos de contacto: teléfono, dirección profesional y correo electrónico profesional.
- (iv) Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma u otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica en su ámbito competencial: información estadística o agregada de la Farmacia Adherida.
- (v) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas: cualquier dato que pudiera ser requerido legalmente.

1. BASE LEGITIMADORA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los tratamientos de los datos de los Usuarios de la Farmacia Adherida por parte del CGCOF se encuentran legitimados con base a la relación contractual generada en el momento de registro de este, en Farmahelp, así como, en su caso, en el interés legítimo y el cumplimiento de obligaciones legales y requerimientos administrativos y/o judiciales. En particular, el CGCOF trata los datos de la Farmacia Adherida conforme a las siguientes bases legitimadoras:

- (i) Gestionar el alta como Usuario registrado en la Plataforma. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.
- (ii) Remitir mensajes, recordatorios o notificaciones relacionadas con el servicio. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.
- (iii) Facilitar el contacto entre Usuarios, a fin de solventar las necesidades que pudieran surgir en torno a la carencia de determinados medicamentos y/o productos sanitarios objeto de dispensación. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.
- (iv) Elaborar informes, estadísticos y análisis internos para mejorar los servicios de la Plataforma y otras finalidades encaminadas a facilitar el avance de la Profesión Farmacéutica en su ámbito competencial: El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el interés legítimo del CGCOF.
- (v) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de obligaciones legales por parte del CGCOF.

8. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados conforme a las finalidades expuestas serán conservados mientras siga dado de alta como Usuario y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar de la misma.

9. DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMPARTIRÁN LOS DATOS DE LA FARMACIA ADHERIDA

Los datos personales de los Usuarios de la Farmacia Adherida podrán ser comunicados a:

- Usuarios farmacéuticos de las Farmacias Adheridas registradas en la Plataforma, en base se al cumplimiento de la relación contractual.
- Administraciones Públicas a través de requerimientos administrativos, en base a cumplimiento de una obligación legal.
- Juzgados y Tribunales a través de requerimientos judiciales, en base a al cumplimiento de una obligación legal.

10. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No está previsto realizar ninguna transferencia internacional de datos. No obstante, en caso de realizarse en un futuro, se le informará preceptivamente y se contará con todas las salvaguardas necesarias requeridas por el RGPD.

11. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El Usuario garantiza que los datos que facilita al CGCOF son verdaderos, exactos, completos y actualizados. A estos efectos, el Usuario responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.

Del mismo modo, garantiza que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento. Asimismo, garantiza que ha obtenido su autorización para facilitar sus datos al CGCOF para los fines señalados.

En todo caso, el Usuario será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a través de la Plataforma y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause al CGCOF o a terceros.

Adicionalmente, el Usuario se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso, dentro del marco del servicio y en ningún caso, para finalidades propias distintas de las definidas en las Condiciones de Adhesión. En este sentido, el Usuario será responsable ante el CGCOF de los daños directos o indirectos que ocasione el uso ilícito de los datos a los que tenga acceso.

12. EJERCICIO DE DERECHOS

Como titular de los datos, el Usuario puede enviar un escrito al CGCOF, a la dirección indicada en el encabezado de estas Condiciones de Adhesión, o bien por medio de un correo electrónico a la dirección: dprotecciondatos@redfarma.org, en cualquier momento y de manera gratuita, para ejercer los siguientes derechos:

a) Derecho de Acceso:

Tendrá derecho a que el CGCOF le informe sobre si está tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

b) Derecho de Rectificación y Supresión:

Tendrá derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

c) Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento:

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de estos), podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

d) Portabilidad de sus datos:

Tendrá derecho a recibir los datos personales que haya facilitado al CGCOF en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

e) Decisiones individuales automatizadas:

Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, tendrá derecho a obtener intervención humana por parte del CGCOF y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

f) Otros:

No está previsto realizar ninguna transferencia internacional de datos. No obstante, en caso de realizarse en un futuro, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional.

Asimismo, podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid, o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>) cuando el interesado considere que el CGCOF haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CGCOF tratará los datos del Usuario en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

14. CAMBIOS

El CGCOF se reserva el derecho de revisar la presente cláusula de protección de datos de estas Condiciones de Adhesión en el momento que lo considere oportuno, en cuyo caso se comunicará a los Usuarios. Por esta razón, le rogamos que compruebe de forma regular esta declaración de privacidad para leer la versión más reciente de la presente cláusula de protección de datos de estas Condiciones de Adhesión.

15. ACEPTACIÓN

El Usuario declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales, aceptando el contenido de la presente cláusula.

4. Información sobre protección de datos del COF

4.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- **Responsable del Tratamiento:** Colegio Oficial de Farmacéuticos de su ámbito territorial.
- **Datos de contacto:** disponible en la Política de Privacidad del COF de su ámbito territorial.

4.2. INFORMACIÓN

Mediante la aceptación de la presente Política de Privacidad, el usuario (en adelante, el "**Usuario**" o, cuando corresponda, los "**Usuarios**") de la Farmacia Adherida queda informado de que los datos personales que facilite a través de la Plataforma serán tratados por el COF en su rol de responsable del tratamiento conforme a las finalidades expuestas a continuación.

El Usuario debe leer con atención esta Política de Privacidad, que ha sido redactada de forma clara y sencilla, para facilitar su comprensión, pudiendo el Usuario determinar, de forma libre y voluntaria si desea o no, facilitar sus datos personales al COF.

4.3. OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados tanto en los formularios de la Plataforma como en el momento de su colegiación son, con carácter general, obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades para las que están siendo recabados.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrán atenderse las solicitudes de la Farmacia Adherida.

4.4. ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos objeto de tratamiento son datos facilitados por los Usuarios de la Farmacia Adherida, a través de los formularios que cumplimenta en la Plataforma en el momento de formalizar su registro o en un momento posterior cuando se le soliciten en el marco de su uso o desarrollo, siendo los mismos necesarios para que el COF pueda relacionarse con la Farmacia Adherida y cumplir con las funciones que se le encomiendan para la adecuada gestión de la Plataforma en su ámbito territorial.

4.5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Los datos personales de los Usuarios de la Farmacia Adherida serán tratados por el COF, en calidad de responsable del tratamiento, conforme a las siguientes finalidades:

- (i) Enviar avisos/alertas de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial, haciendo uso de la funcionalidad secundaria de la Plataforma que así lo permite como herramienta de distribución de información inmediata a éstas relacionada con sus propias finalidades colegiales.
- (ii) Elaborar informes estadísticos y análisis internos: analizar, gestionar y elaborar informes internos sobre el uso y funcionamiento de la Plataforma en su ámbito de actuación territorial y en el marco de sus competencias colegiales.
- (iii) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas.

1. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

El COF podrá tratar los datos personales de los Usuarios de la Farmacia Adherida relativos a:

- (i) Enviar avisos/alertas de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial, haciendo uso de la funcionalidad secundaria de la Plataforma que así lo permite como herramienta de distribución de información inmediata a éstas relacionada con sus propias finalidades colegiales.
 - o Datos identificativos: nombre y apellidos.
 - o Datos de contacto: teléfono, dirección profesional y correo electrónico profesional.
- (ii) Elaborar informes estadísticos y análisis internos: información agregada de la Farmacia Adherida.
- (iii) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas: cualquier dato que pudiera ser requerido legalmente.

1. BASE LEGITIMADORA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de los Usuarios de la Farmacia Adherida por parte del COF se encuentran legitimados en base a la relación contractual generada en el momento de registro de este, en Farmahelp así como, en su caso, en el interés legítimo y el cumplimiento de obligaciones legales. En particular, el COF trata los datos de la Farmacia Adherida conforme a las siguientes bases legitimadoras:

- (i) Enviar avisos/alertas de mensajería a las Farmacias Adheridas situadas en su ámbito territorial, haciendo uso de la funcionalidad secundaria de la Plataforma que así lo permite como herramienta de distribución de información inmediata a éstas relacionada con sus propias finalidades colegiales. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de la relación contractual.
- (ii) Elaborar informes estadísticos y análisis internos: información agregada de la Farmacia Adherida. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el interés legítimo del COF.
- (iii) Dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas. El tratamiento de datos derivado de esta finalidad tendrá como base de legitimación el cumplimiento de obligaciones legales por

parte del COF.

2. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados conforme a las finalidades expuestas serán conservados mientras siga dado de alta como Usuario y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar de la misma.

3. DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMPARTIRÁN LOS DATOS DE LA FARMACIA ADHERIDA

Los datos personales de la Farmacia Adherida podrán ser comunicados a:

- Usuarios farmacéuticos de las Farmacias Adheridas registradas en la Plataforma, en base al cumplimiento de la relación contractual.
- Al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en base al cumplimiento de la relación contractual.
- Administraciones Públicas a través de requerimientos administrativos, en base a cumplimiento de una obligación legal.
- Juzgados y Tribunales a través de requerimientos judiciales, en base a al cumplimiento de una obligación legal.

10. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No está previsto realizar ninguna transferencia internacional de datos. No obstante, en caso de realizarse en un futuro, el COF le informará preceptivamente y se contará con todas las salvaguardas necesarias requeridas por el RGPD.

11. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El Usuario garantiza que los datos que facilita al COF son verdaderos, exactos, completos y actualizados. A estos efectos, el Usuario responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.

Del mismo modo, garantiza que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento. Asimismo, garantiza que ha obtenido su autorización para facilitar sus datos al COF para los fines señalados.

En todo caso, el Usuario será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a través de la Plataforma y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que le cause al COF o a terceros.

Adicionalmente, el Usuario se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso, dentro del marco del servicio y en ningún caso, para finalidades propias distintas de las definidas en las Condiciones de Adhesión. En este sentido, el Usuario será responsable ante el COF de los daños directos o indirectos que ocasione el uso ilícito de los datos a los que tenga acceso.

12. EJERCICIO DE DERECHOS

Como titular de los datos, el Usuario puede enviar un escrito al COF a través de los canales indicados en la Política de Privacidad del COF disponible en su página web, en cualquier momento y de manera gratuita, para ejercer los siguientes derechos:

a) Derecho de Acceso:

Tendrá derecho a que el COF le informe sobre si está tratando o no sus datos personales y, en tal caso,

poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

b) Derecho de Rectificación y Supresión:

Tendrá derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

c) Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento:

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica su exactitud), podrá solicitar que se limite el tratamiento, siendo estos datos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

d) Portabilidad de sus datos:

Tendrá derecho a recibir los datos personales que haya facilitado al COF en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

e) Decisiones individuales automatizadas:

Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, tendrá derecho a obtener intervención humana por parte del COF y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

f) Otros:

No está previsto realizar ninguna transferencia internacional de datos. No obstante, en caso de realizarse en un futuro, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional.

Asimismo, podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid, o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>) cuando el interesado considere que el COF haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

13. **ACEPTACIÓN**

El Usuario declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales, aceptando el contenido de la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA.- Indemnidad y Responsabilidad

1. **Indemnidad**

Las Partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros

por cualquier causa vinculada con los derechos y obligaciones dimanantes de las presentes Condiciones y/o de la normativa aplicable, asumiendo en todo momento la correcta ejecución de los términos del mismo y respondiendo por ello ante la otra Parte.

Las obligaciones establecidas para las Partes en las cláusulas anteriores serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, por lo que cada Parte responderá frente a la otra si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados y colaboradores.

La Farmacia Adherida acepta dejar indemne al CGCOF, o en su caso indemnizarle, por razón de cualesquiera reclamaciones, acciones o requerimientos que pudieran plantearse relativos a: (i) el uso por parte de la Farmacia Adherida de la Plataforma en combinación con cualquier hardware o software que no haya sido suministrado por el CGCOF; (ii) la modificación o intento de modificación de la Plataforma, realizadas por parte de la Farmacia Adherida (o autorizadas por la Farmacia Adherida) o el uso o distribución de la referida modificación de la Plataforma; (iii) el uso por parte de la Farmacia Adherida de una versión distinta a la última versión de la Plataforma, en el caso de que la reclamación en cuestión se hubiera evitado mediante el uso de la mencionada última versión; o (iv) el uso de cualquier parte de la Plataforma en contra de lo dispuesto en las presentes Condiciones. (v) Los datos o información aportados e incorporados en la Plataforma por la Farmacia Adherida.

2. Responsabilidad

El CGCOF no será responsable de los daños o perjuicios causados por la Farmacia Adherida incumpliendo el contenido de las presentes Condiciones, ya sean causados a sí misma o a terceros.

El CGCOF no puede garantizar la fiabilidad, utilidad y veracidad de toda la información y/o contenidos disponibles en la Plataforma, especialmente, teniendo en cuenta que buena parte de la misma proviene de fuentes ajenas al CGCOF, incluyendo la que proviene de las propias Farmacias Adheridas y de los COF. En consecuencia, el CGCOF no puede ser responsable de:

- i) la existencia de errores en la Plataforma;
- ii) la falta de utilidad o el mal funcionamiento de cualquiera de los contenidos de la Plataforma;
- iii) los daños que, por cualquier causa, pueda sufrir la Farmacia Adherida en los bienes o materiales propios utilizados para acceder a la Plataforma, así como de aquellos daños causados por fuerza mayor, problemas al acceder a Internet, problemas tecnológicos más allá de una gestión diligente y razonable, acciones u omisiones de terceros, entre otros;
- iv) el tiempo de inactividad de la Plataforma o retrasos provocados: (a) por fallos en los ordenadores o relacionados con el equipo informático cuya operatividad y mantenimiento sean responsabilidad de la Farmacia Adherida; (b) cualesquiera defectos o cambios en el software, equipos o servicios de comunicación o cualquier infraestructura cuya operatividad y mantenimiento fuera responsabilidad de un tercero o de la Farmacia Adherida; (c) por una reclamación de un tercero en relación con el uso indebido por parte de la Farmacia Adherida del software perteneciente a dicho tercero; (d) por no cumplir con las obligaciones conforme a las presentes Condiciones; ni (e) por cualquier otra causa no imputable al CGCOF.
- v) De la fiabilidad, utilidad, exactitud, exhaustividad, actualidad y/o veracidad de los datos e información a los que la Farmacia Adherida acceda a través del uso de la Plataforma, en particular si provienen de fuentes ajenas al CGCOF, incluyendo la que proviene de las propias Farmacias Adheridas y de los COF.

En ningún caso el CGCOF será responsable frente a la Farmacia Adherida por cualquier: (i) pérdida de beneficios, uso o datos; o (ii) daños indirectos, incidentales, especiales o consiguientes que se produzcan como consecuencia del uso por parte de la Farmacia Adherida, o incapacidad de usar, la Plataforma, ya se trate de supuestos de responsabilidad contractual, extracontractual (incluyendo la negligencia), responsabilidad noculposa, o cualquier otra acción en derecho o equidad.

El CGCOF no tiene obligación de desarrollar o proporcionar ningún parche, actualización, características o funcionalidades adicionales a la Plataforma. El CGCOF se reserva el derecho unilateral de, en cualquier momento y sin ningún motivo, necesidad de aviso previo u obligación o responsabilidad hacia la Farmacia Adherida:

- i) Cambiar, actualizar, modificar, limitar o suspender la Plataforma o cualquiera de sus funcionalidades, beneficios o servicios relacionados, de forma temporal o permanente, sin necesidad de previa notificación.
- ii) Alterar o ajustar las especificaciones de rendimiento de la Plataforma como considere necesario; o
- iii) Abandonar el desarrollo ulterior de la Plataforma.

DECIMOTERCERA. – Modificación.

El CGCOF podrá modificar las presentes Condiciones, total o parcialmente, en cualquier momento, publicando cualquier cambio en la misma forma en que aparecen estas Condiciones o a través de cualquier tipo de comunicación dirigida a las Farmacias Adheridas, por lo que recomienda a la Farmacia Adherida que consulte estas Condiciones periódicamente.

La vigencia temporal de las presentes Condiciones coincide, por tanto, con el tiempo de su exposición en la Plataforma, hasta que sean modificadas total o parcialmente, momento en el cual pasarán a tener vigencia las Condiciones modificadas. Se considerará que la Farmacia Adherida ha aceptado las modificaciones o actualizaciones si continúa utilizando la Plataforma o cualquiera de los servicios ofrecidos a través de la misma a partir del momento de la modificación.

DECIMOCUARTA. – Miscelánea

1. No cesión

Las presentes Condiciones y los derechos y obligaciones asumidos por las Partes en virtud del mismo no son transmisibles ni podrán constituir objeto de cesión a ningún tercero. Los derechos y obligaciones adquiridos en virtud de aceptación de las presentes Condiciones no podrán cederse ni sublicenciarse, total ni parcialmente por ninguna de las Partes a ninguna otra persona sin el consentimiento previo por escrito del CGCOF.

2. **No laboralidad**

Las Partes reconocen que las presentes Condiciones, en cuanto celebradas entre Partes independientes, no pueden interpretarse en ningún caso que den lugar a una relación laboral alguna entre las Partes contratantes ni entre una Parte contratante y cualquier empleado o colaborador por cualquier título de la otra. Ambas Partes son independientes, con patrimonio propio e independiente, organización, dirección y control de sus respectivas actividades, asumiendo cada una de ellas sus propios riesgos, de modo que la suscripción de las presentes Condiciones constituye una mera colaboración, de tal modo y manera que el mismo no constituye la creación de relación laboral.

3. **Integridad y nulidad**

Las presentes Condiciones, incluyendo todos sus anexos, constituyen un pacto completo y único que anula íntegramente cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, antecedentes, negociaciones y cualesquiera otras comunicaciones existentes entre las Partes con anterioridad al otorgamiento del mismo y relacionados con el objeto de las presentes Condiciones.

Si cualquier cláusula de las presentes Condiciones fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo las presentes Condiciones en todo lo demás. La cláusula o parte de ella que resulte nula o ineficaz será reemplazada por las Partes por una cuya finalidad sea, en la medida de lo posible, idéntica a la pretendida por la cláusula o por la parte de ella sustituida sin incurrir, a su vez, en nulidad.

4. **Notificaciones**

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de las presentes Condiciones, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra Parte y que permita probar su recepción y la fecha en que se produjo.

5. **Renuncia de derechos**

El no ejercicio o ejecución por parte de cualquiera de las Partes de cualquier derecho o disposición contenido en las presentes Condiciones no constituirá una renuncia a las mismas, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte.

6. **Ley aplicable y jurisdicción**

Las presentes Condiciones y su ejecución se regirán por la legislación española de carácter común. Las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de las presentes Condiciones. No obstante, lo anterior, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

Para presentar reclamaciones en el uso de la Plataforma, puede dirigirse por correo a la siguiente dirección electrónico: congral@redfarma.org.